Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 2
1. ASPECTOS ECONOMICOS 7
1.1. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: 14
1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS 15
1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS 25
1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR 26
2. ASPECTOS TECNICOS 38
3. ASPECTO LEGAL 38
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026 40
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO 43
CAPITULO III COMPORTAMIENTO DE GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA 45
1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO 45
2. CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO 54
CAPITULO IV ESTUDIO DE LA OFERTA 68
1. ENFOQUE CONSULTA BASES DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES 68
2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021 69
2.1. MIPYMES TERRITORIALES 70
2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES 70
2.3. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES 98
CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO 100
CAPITULO VI. CONCLUSIONES DE ESTUDIO DEL SECTOR 101
1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 101
2. DEFINICIÓN DE INDICADORES 102
3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES 104
CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES ¡Error! Marcador no definido.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente:

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

El sector asegurador hace parte del sistema financiero colombiano y cumple una función estratégica dentro de la economía nacional, al ofrecer mecanismos que permiten transferir y administrar los riesgos a los que se encuentran expuestas las personas, las empresas y las entidades públicas. Su finalidad principal consiste en brindar respaldo económico frente a la ocurrencia de eventos que puedan afectar el patrimonio, la continuidad de las actividades, la responsabilidad frente a terceros o el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Además de proteger los intereses de los asegurados, esta actividad contribuye a la estabilidad económica del país, favorece la inversión, fortalece la confianza en los mercados y reduce el impacto financiero derivado de hechos imprevistos. Por esta razón, el seguro constituye una

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

herramienta esencial para la adecuada gestión del riesgo tanto en el sector público como en el privado.

En Colombia, la actividad aseguradora se desarrolla bajo un marco jurídico consolidado que define las condiciones para la operación de las compañías de seguros, establece los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el contrato y garantiza la protección de los consumidores financieros. Entre las principales disposiciones que regulan esta actividad se encuentran la Ley 45 de 1990, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993), el Código de Comercio, especialmente las normas relacionadas con el contrato de seguro, así como la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, autoridad encargada de la inspección, vigilancia y control del sistema financiero y asegurador.

La Superintendencia Financiera supervisa permanentemente la solidez patrimonial de las aseguradoras, verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros exigidos por la ley y protege los derechos de los tomadores, asegurados y beneficiarios. Igualmente, las entidades aseguradoras deben implementar sistemas integrales para la administración de riesgos, incluyendo mecanismos orientados a prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y otras prácticas que puedan afectar la transparencia y la estabilidad del mercado.
La actividad aseguradora también se fundamenta en principios que garantizan el adecuado funcionamiento del mercado. Entre ellos se destacan la buena fe entre las partes, la transparencia en la información suministrada al consumidor, la libertad para elegir la compañía aseguradora e intermediario, la competencia leal entre las entidades participantes y la obligación de mantener adecuados niveles de solvencia financiera que permitan atender oportunamente las reclamaciones derivadas de los riesgos asegurados.

Desde la perspectiva económica, el mercado asegurador colombiano ha mantenido una tendencia favorable durante los últimos años, consolidándose como uno de los sectores con mayor estabilidad dentro del sistema financiero. De acuerdo con las cifras presentadas por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), al cierre de 2025 las compañías aseguradoras emitieron primas por aproximadamente 61 billones de pesos, lo que representó un crecimiento nominal cercano al 8,8 % respecto al año anterior y un crecimiento real del 3,5 %, comportamiento que confirma la capacidad de adaptación del sector frente a un entorno económico caracterizado por desafíos fiscales, inflación moderada y cambios en las condiciones financieras nacionales e internacionales.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

De igual manera, durante 2025 las aseguradoras atendieron reclamaciones por un valor cercano a 27,6 billones de pesos, cifra superior a la registrada en 2024 y que evidencia la importancia del seguro como mecanismo de protección patrimonial para hogares, empresas y entidades estatales. Este comportamiento demuestra la capacidad financiera del sector para responder oportunamente a los compromisos adquiridos mediante las pólizas y reafirma su papel como instrumento de respaldo frente a eventos inesperados.

Las proyecciones para 2026 continúan siendo favorables. Los análisis del sector prevén un crecimiento sostenido impulsado por el fortalecimiento de la cultura del aseguramiento, el desarrollo de nuevos productos, la transformación digital, la incorporación de tecnologías de análisis de datos y el incremento de coberturas relacionadas con riesgos emergentes, especialmente aquellos asociados al cambio climático, la ciberseguridad, la infraestructura crítica y la continuidad de las operaciones. Estas tendencias permiten anticipar un mercado cada vez más dinámico, con mayores niveles de innovación y una oferta de productos ajustada a las nuevas necesidades de los diferentes sectores económicos.

A pesar de su evolución positiva, el sector aún enfrenta importantes desafíos. Uno de los principales consiste en ampliar la cultura del aseguramiento entre la población, debido a que los niveles de penetración del seguro continúan siendo inferiores a los observados en economías con mercados aseguradores más desarrollados. Esta situación representa una oportunidad para ampliar la cobertura de protección financiera, fortalecer la educación sobre administración del riesgo y promover el acceso de más ciudadanos, empresas y entidades públicas a soluciones aseguradoras acordes con sus necesidades.

Otro aspecto que caracteriza la evolución reciente del mercado es el acelerado proceso de innovación tecnológica. La incorporación de herramientas digitales ha permitido optimizar los procesos de cotización, expedición de pólizas, recaudo de primas, atención de siniestros y servicio al cliente, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la experiencia de los usuarios.

Paralelamente, el desarrollo de soluciones Insurtech ha impulsado nuevos modelos de negocio que facilitan el acceso a productos más flexibles, personalizados y acordes con las necesidades actuales del mercado asegurador.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Desde el punto de vista financiero, las compañías aseguradoras desempeñan una función de intermediación especializada mediante la administración de los recursos provenientes del pago de las primas. Estos recursos se destinan a la constitución de reservas técnicas y provisiones que garantizan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro, al tiempo que son administrados bajo criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad. Este esquema permite mantener la estabilidad patrimonial de las aseguradoras y asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para responder oportunamente cuando ocurre un siniestro.

Las reservas técnicas, junto con el patrimonio de respaldo y los márgenes mínimos de solvencia exigidos por la regulación financiera, constituyen uno de los principales mecanismos de protección del sistema asegurador colombiano. Gracias a estas exigencias, las entidades autorizadas para operar deben demostrar permanentemente capacidad financiera suficiente para respaldar los riesgos asumidos, garantizando la confianza de los asegurados y la sostenibilidad del mercado en el largo plazo.

En conjunto, estos elementos permiten concluir que el sector asegurador colombiano mantiene un comportamiento sólido, estable y con perspectivas favorables de crecimiento. Su importancia trasciende la simple expedición de pólizas, ya que constituye un mecanismo esencial para la administración integral del riesgo, la protección del patrimonio público y privado, la continuidad de las actividades económicas y el fortalecimiento de la seguridad financiera de las organizaciones y de la ciudadanía.

Contrato de seguro

El contrato de seguro es el acuerdo mediante el cual una compañía aseguradora asume los riesgos previamente establecidos y se obliga a indemnizar los daños o pagar la prestación económica pactada cuando ocurra el siniestro cubierto, mientras que el tomador se compromete al pago de la prima correspondiente. En Colombia, este contrato se encuentra regulado por el Código de Comercio (artículos 1036 y siguientes), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 45 de 1990, la Ley 1328 de 2009 y la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad encargada de supervisar la actividad aseguradora y proteger los derechos de los consumidores financieros.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

La actividad aseguradora se fundamenta en principios de buena fe, equilibrio contractual, transparencia, solvencia y protección del asegurado, garantizando que las compañías cuenten con la capacidad financiera suficiente para responder por las obligaciones derivadas de las pólizas emitidas. Para ello, administran las primas recibidas mediante reservas técnicas y provisiones que respaldan el pago de las indemnizaciones cuando ocurre un siniestro.

Los elementos esenciales del contrato comprenden el interés asegurable, el riesgo asegurable, la prima y la obligación condicional del asegurador de indemnizar o cumplir la prestación acordada. De estos elementos se derivan los principales componentes técnicos de la póliza:

- Suma asegurada: corresponde al valor máximo que reconocerá la aseguradora en caso de siniestro.
- Coberturas o amparos: establecen los riesgos que se encuentran protegidos por la póliza.
- Prima: constituye el valor que paga el tomador por la cobertura contratada y se determina de acuerdo con la naturaleza y nivel del riesgo.
- Indemnización: corresponde al pago que realiza la aseguradora una vez se acredita la ocurrencia del siniestro y el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Las pólizas incluyen condiciones generales, aplicables a todos los contratos del mismo ramo, y condiciones particulares, mediante las cuales se determinan las características específicas del riesgo asegurado, las coberturas contratadas, los valores asegurados, la vigencia, los deducibles y demás condiciones especiales acordadas entre las partes.

En el contrato intervienen la aseguradora, como entidad que asume el riesgo; el tomador, quien celebra el contrato y paga la prima; el asegurado, titular del interés protegido; y el beneficiario, quien tiene derecho a recibir la indemnización cuando corresponda.

Tanto el tomador como la aseguradora adquieren obligaciones recíprocas. El primero debe suministrar información veraz sobre el riesgo, pagar oportunamente la prima, informar la ocurrencia del siniestro y aportar la documentación requerida para la reclamación. Por su parte, la aseguradora debe expedir la póliza conforme a la normativa vigente, informar claramente las condiciones de cobertura, atender las reclamaciones presentadas y efectuar el pago de la indemnización cuando exista lugar a ello.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

En consecuencia, el contrato de seguro constituye el instrumento jurídico que permite administrar y transferir riesgos, brindando respaldo financiero frente a eventos imprevistos y garantizando la protección del patrimonio de las personas, las empresas y las entidades públicas, aspecto que resulta fundamental para la adecuada gestión de los riesgos en la contratación estatal.



1. ASPECTOS ECONOMICOS

En desarrollo del Sistema de Gestión Integral, el proceso de Gestión de los Recursos Físicos tiene como propósito garantizar la adecuada protección de las personas, los bienes y los intereses patrimoniales de la entidad. En cumplimiento de este objetivo, resulta indispensable implementar mecanismos que permitan administrar los riesgos a los que se encuentran expuestos los activos bajo su propiedad, tenencia, administración o responsabilidad, asegurando la continuidad de la gestión institucional y la preservación del patrimonio público.

En este contexto, el Municipio de Monterrey, Casanare, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger las personas, los bienes muebles e inmuebles, los vehículos, la maquinaria, los equipos y los demás intereses patrimoniales que hacen parte de su patrimonio o que se encuentran bajo su custodia. La contratación de un programa integral de seguros constituye una herramienta fundamental para transferir los riesgos derivados de hechos como

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

daños materiales, hurto, pérdida, responsabilidad civil, accidentes, actos malintencionados de terceros, fenómenos naturales y cualquier otro evento que pueda generar afectaciones económicas a la entidad o comprometer su responsabilidad frente a terceros.

Esta necesidad encuentra respaldo en el marco jurídico colombiano, el cual establece la obligación de las entidades públicas de proteger adecuadamente los bienes y recursos del Estado mediante la contratación de pólizas de seguros con compañías legalmente autorizadas para operar en el país.

En primer lugar, la Constitución Política de 1991, en su artículo 2, dispone que uno de los fines esenciales del Estado consiste en servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para alcanzar dichos fines, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la adecuada administración y protección de los recursos públicos.

Posteriormente, la Ley 45 de 1990, en su artículo 62, establece que todos los seguros necesarios para proteger los intereses patrimoniales de las entidades estatales y los bienes de los cuales sean propietarias o legalmente responsables deberán contratarse con compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia. Así mismo, asigna a los representantes legales y a los órganos directivos la responsabilidad de seleccionar aseguradoras que ofrezcan condiciones adecuadas de solvencia, cobertura y costo, garantizando la protección efectiva del patrimonio público.

En concordancia con lo anterior, la Ley 42 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, dispone en su artículo 107 que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes públicos se encuentren debidamente protegidos mediante pólizas de seguros o mecanismos equivalentes destinados a salvaguardar el patrimonio estatal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones de responsabilidad fiscal que correspondan cuando se configure un daño al patrimonio público.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 617 de 2000, define la organización y funcionamiento de los municipios y establece las competencias de las autoridades municipales para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad. En este sentido, la Administración Municipal debe

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

adelantar las actuaciones necesarias para asegurar los bienes y recursos indispensables para el desarrollo de sus actividades institucionales.

Igualmente, el Decreto Ley 663 de 1993, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece la obligatoriedad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional. Esta disposición continúa vigente y constituye un requisito indispensable para la circulación de los vehículos oficiales, garantizando la cobertura de los daños corporales ocasionados a las personas como consecuencia de accidentes de tránsito.

En el mismo sentido, la Ley 769 de 2002, por la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece en su artículo 42 que todo vehículo que transite por el territorio nacional debe contar con un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, conforme a la regulación aplicable, requisito que también cobija el parque automotor de las entidades públicas.

Posteriormente, la Circular Conjunta 002 del 16 de diciembre de 2003, expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, recordó a todas las entidades estatales la obligación de implementar mecanismos eficaces para la administración, vigilancia y protección de los bienes públicos, advirtiendo que los servidores públicos pueden incurrir en responsabilidades fiscales y disciplinarias cuando, por acción u omisión, permitan la pérdida, daño o deterioro de los bienes bajo su custodia o cuando incumplan el deber de asegurar adecuadamente dichos bienes.

De igual forma, el Acto Legislativo 01 de 2007, mediante el cual se modificó el artículo 312 de la Constitución Política, reafirma la organización y funcionamiento de los concejos municipales como corporaciones político-administrativas encargadas, entre otras funciones, del control político sobre la administración municipal y del ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les corresponden, dentro de un adecuado marco de protección del patrimonio público.

La Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, fortaleció las medidas orientadas a la protección de los recursos públicos y estableció consecuencias para quienes incumplan las obligaciones relacionadas con el aseguramiento de los bienes estatales. En particular, el artículo 118 prevé que podrá configurarse culpa grave cuando no se aseguren los bienes de la entidad o no se hagan efectivas las pólizas o garantías frente a la ocurrencia de siniestros o incumplimientos

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

contractuales. Así mismo, la ley regula la responsabilidad derivada de la pérdida, daño o deterioro de los bienes públicos y contempla la vinculación de las compañías aseguradoras como terceros civilmente responsables cuando existan pólizas que amparen los riesgos objeto de un proceso de responsabilidad fiscal.

Finalmente, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, mediante la cual se expidió el Código General Disciplinario, establece como deber de todo servidor público proteger y conservar los bienes y valores puestos bajo su administración, evitando cualquier situación que pueda ocasionar detrimento al patrimonio estatal.

En consideración a este marco normativo, la contratación de las pólizas de seguros constituye una medida necesaria para garantizar la adecuada protección de las personas, los bienes, los vehículos, la maquinaria, los equipos, las responsabilidades y los intereses patrimoniales del Municipio de Monterrey, permitiendo reducir la exposición a riesgos, proteger los recursos públicos y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a la comunidad.

En atención a las disposiciones legales anteriormente descritas, el Municipio de Monterrey debe implementar mecanismos que permitan administrar adecuadamente los riesgos asociados a sus bienes e intereses patrimoniales. La contratación de un programa de seguros constituye una medida preventiva orientada a disminuir el impacto económico que puede derivarse de la ocurrencia de siniestros, garantizando la protección de los recursos públicos y la continuidad de la gestión institucional.

Las personas, los bienes muebles e inmuebles, los vehículos, la maquinaria, los equipos y demás activos de propiedad del Municipio, así como aquellos que se encuentren bajo su administración, custodia o responsabilidad, permanecen expuestos a diferentes riesgos derivados de su uso, operación y permanencia. La materialización de cualquiera de estos eventos podría ocasionar pérdidas económicas importantes, afectar el normal funcionamiento de la administración y comprometer la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Por esta razón, resulta indispensable contar con un programa de seguros que permita transferir dichos riesgos a una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, garantizando el respaldo financiero necesario para atender las consecuencias derivadas de posibles daños, pérdidas o reclamaciones que puedan afectar el patrimonio público.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

En lo relacionado con el parque automotor oficial, la entidad debe mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para todos los vehículos de su propiedad o aquellos respecto de los cuales tenga responsabilidad legal. Esta obligación se encuentra prevista en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, compilado en el Decreto Ley 663 de 1993, y desarrollada por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual establece que ningún vehículo automotor podrá circular por el territorio nacional sin contar con este seguro vigente, cuya finalidad es garantizar la atención inmediata de las personas que sufran lesiones o fallezcan como consecuencia de accidentes de tránsito.

La contratación de las pólizas requeridas no solo responde al cumplimiento de una obligación legal, sino que constituye una herramienta de gestión del riesgo que permite proteger los recursos públicos frente a eventos que puedan afectar el patrimonio de la entidad o generar responsabilidades frente a terceros. En consecuencia, disponer de un adecuado programa de seguros contribuye a preservar la estabilidad financiera del Municipio y a garantizar el desarrollo continuo de las funciones administrativas.

De igual manera, las normas sobre responsabilidad fiscal y disciplinaria establecen que los servidores públicos tienen el deber de proteger los bienes del Estado y adoptar las acciones necesarias para evitar cualquier afectación al patrimonio público. En este sentido, la omisión en la contratación de los seguros requeridos o la falta de gestión para hacer efectivas las pólizas cuando ocurre un siniestro puede dar lugar a la determinación de responsabilidades por parte de los organismos de control, de conformidad con la legislación vigente.

Bajo este contexto, la protección del patrimonio público no se limita únicamente a la conservación física de los bienes, sino que comprende la implementación de mecanismos financieros que permitan responder oportunamente frente a los riesgos que puedan materializarse durante el desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, la contratación de las pólizas de seguros constituye una medida de administración responsable de los recursos públicos y de cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa.

En consecuencia, el Municipio requiere contratar una compañía aseguradora con experiencia, capacidad técnica, respaldo financiero y autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca coberturas suficientes para proteger

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

integralmente las personas, los bienes muebles e inmuebles, los vehículos, la maquinaria, los equipos, las responsabilidades y los intereses patrimoniales de la entidad, garantizando condiciones adecuadas de cobertura, oportunidad en la atención de los siniestros y solidez económica para responder por las obligaciones derivadas del contrato de seguro.

En ese orden de ideas, la contratación del programa de seguros constituye una necesidad permanente para el Municipio de Monterrey, en la medida en que permite fortalecer la administración del riesgo, proteger el patrimonio público, cumplir las obligaciones legales vigentes y asegurar la continuidad de las actividades institucionales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Con fundamento en las necesidades identificadas y en los riesgos a los que se encuentran expuestas las personas, los bienes y los intereses patrimoniales del Municipio de Monterrey, resulta necesario contratar un programa integral de seguros que permita garantizar una protección adecuada frente a los diferentes eventos que puedan afectar el patrimonio de la entidad o generar responsabilidades durante el desarrollo de sus funciones.

Dentro de este programa se requiere la contratación de una **Póliza de Seguro de Vida** para el Alcalde, el Personero Municipal y los Concejales, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan esta materia y con el propósito de brindar respaldo económico frente a los riesgos inherentes al ejercicio de sus funciones. El desempeño de estos cargos implica responsabilidades permanentes y exposición a situaciones que pueden comprometer su integridad personal como consecuencia de accidentes, enfermedad o fallecimiento, razón por la cual resulta necesario mantener vigente esta cobertura durante el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, se requiere la contratación de una Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, destinada a proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos, enseres, maquinaria, elementos eléctricos y electrónicos, así como los demás activos de propiedad del Municipio o aquellos que se encuentren bajo su administración, tenencia, custodia o responsabilidad. Esta cobertura permite mitigar las pérdidas económicas que puedan originarse por incendios, explosiones, fenómenos de la naturaleza, sustracción, actos malintencionados de terceros y demás riesgos amparados por la póliza, garantizando la conservación del patrimonio público y la continuidad de la gestión administrativa.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Igualmente, resulta indispensable contar con una **Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales**, cuyo objeto es amparar los posibles perjuicios ocasionados por acciones u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, cuando estas generen detrimento sobre los recursos o bienes administrados por la entidad. Esta cobertura fortalece los mecanismos de protección del patrimonio público y constituye una herramienta de respaldo frente a los riesgos derivados del manejo de recursos oficiales.

De la misma manera, el Municipio requiere contratar una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual,** con el fin de proteger su patrimonio frente a las reclamaciones que puedan presentar terceros como consecuencia de daños ocasionados durante el desarrollo de las actividades institucionales, la prestación de los servicios públicos, la utilización de bienes oficiales o la actuación de sus servidores. Esta cobertura permite atender oportunamente las obligaciones económicas que puedan surgir por hechos atribuibles a la entidad, evitando que dichas contingencias afecten los recursos públicos destinados al cumplimiento de sus funciones.

También se hace necesaria la contratación de una **Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos**, orientada a amparar los posibles perjuicios patrimoniales derivados de decisiones, actuaciones u omisiones realizadas por los funcionarios en ejercicio de sus funciones, siempre que estas no correspondan a conductas dolosas. Este seguro constituye un mecanismo de protección tanto para la administración como para quienes ejercen funciones directivas, contribuyendo al adecuado desarrollo de la gestión pública dentro del marco de la normatividad vigente.
De igual forma, el Municipio requiere una **Póliza Todo Riesgo para Maquinaria y Equipos**, destinada a proteger la maquinaria amarilla, equipos especializados y demás bienes utilizados en la ejecución de actividades operativas, de mantenimiento y atención de las necesidades de la comunidad. La disponibilidad permanente de estos equipos resulta indispensable para garantizar la continuidad de los servicios institucionales, razón por la cual es necesario contar con una cobertura que permita atender los daños o pérdidas que puedan afectar su funcionamiento.

En complemento de las coberturas anteriores, el programa de seguros deberá contemplar las pólizas necesarias para amparar los demás bienes e intereses patrimoniales del Municipio, incluyendo aquellos que se encuentren bajo su propiedad, administración, tenencia o custodia, conforme al inventario de bienes y a las necesidades identificadas por la entidad al momento de estructurar el proceso de contratación.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

En consecuencia, la contratación de este programa integral de seguros permitirá fortalecer la gestión institucional del riesgo, proteger el patrimonio público, garantizar la continuidad de las funciones administrativas y atender las obligaciones legales relacionadas con el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Monterrey. De esta manera, la entidad contará con el respaldo financiero necesario para afrontar las consecuencias económicas derivadas de la ocurrencia de siniestros, preservando los recursos públicos y asegurando la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

1.1. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En primer lugar, se encuentra el SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO, el cual se encarga de obtener los recursos directamente de la naturaleza sin someterlos a procesos de transformación. En este sector se desarrollan actividades como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. Es importante aclarar que, aunque también se extraen recursos naturales, la minería y la explotación de petróleo no hacen parte de este sector, ya que se clasifican dentro del sector industrial.

En segundo lugar, está el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que agrupa todas las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados. Este sector se divide en dos grandes subcategorías: el industrial extractivo, que incluye actividades como la minería y la extracción de petróleo, y el industrial de transformación, donde se encuentran procesos como el envasado de alimentos, la fabricación de fertilizantes, la producción de cemento, vehículos y electrodomésticos, entre otros.

Por otra parte, el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** comprende todas aquellas actividades que, aunque no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se incluyen actividades como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades del gobierno. Aunque este sector no genera productos físicos, su aporte al desarrollo económico es significativo, ya que facilita la distribución, el acceso y la gestión de bienes y servicios.

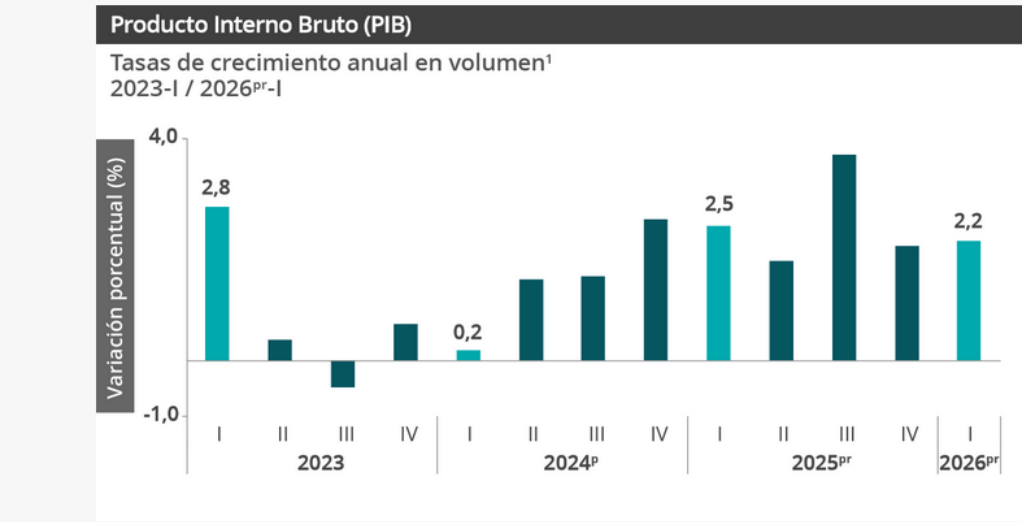
En conjunto, todos estos sectores interactúan entre sí y permiten el funcionamiento integral de la economía, generando empleo, ingresos y desarrollo tanto a nivel local como nacional.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS** esta actividad se ubica en el Sector Terciario de la economía nacional, también conocido como sector de servicios. Comprende el conjunto de servicios orientados a la administración de recursos financieros, la intermediación de capitales y la gestión de riesgos mediante productos de aseguramiento. Este sector incluye entidades financieras, compañías de seguros, reaseguradoras y demás organizaciones que ofrecen soluciones para proteger el patrimonio de personas, empresas y entidades públicas frente a diferentes riesgos. Su importancia radica en que contribuye a la estabilidad económica, facilita la inversión, promueve el acceso a servicios financieros y fortalece la protección de los bienes e intereses patrimoniales, constituyéndose en un componente fundamental para el desarrollo económico y el adecuado funcionamiento de los sectores público y privado.

1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte **I trimestre de 2026**, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Balanza Comercial[1] La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial
La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

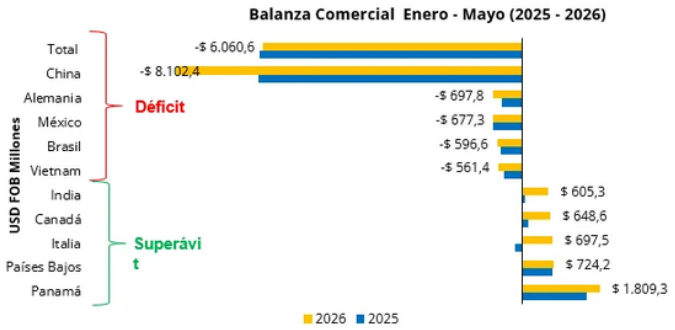
Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

Finalmente, en lo corrido del año, el saldo comercial de mercancías es deficitario, alcanzando para este periodo la cifra de USD FOB -$ 6.060,6 millones, mientras que para el mismo periodo de 2025 fue de USD FOB -$ 6.161,3 millones. Por tanto, se evidencia una disminución del déficit comercial de Colombia en un 1,6%.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/Balanza_Comercial

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.



Fuente: Analdex. datos DANE

Exportaciones:[2] En mayo de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB$ 5.193,0 millones, presentando un aumento en su valor de 19,2% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso exportado cayó un 15,8%, ubicándose en 8,3 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por el decrecimiento de las ventas al exterior de Hulla, coque y briquetas, con ventas en mayo de 5,1 millones de toneladas métricas, presentando un decrecimiento de 16,4% respecto al mismo periodo del año anterior.



Fuente: Analdex, datos DANE.

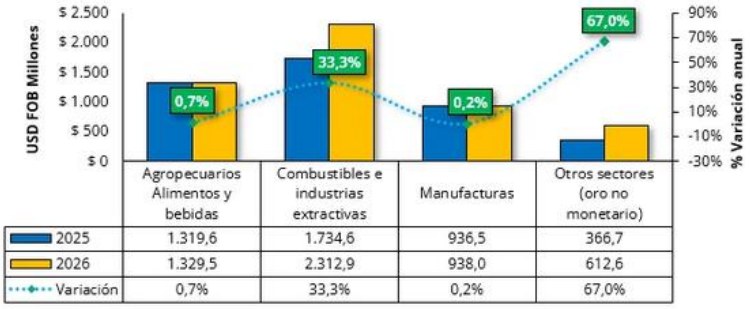
Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,5%, presentando un crecimiento de 33,3%. Por su parte, agropecuarios, alimentos y

[2] https://analdex.org/2026/07/14/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-mayo-de-2026/

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

bebidas participaron con 25,6%, manufacturas con 18,1% y otros sectores con 11,8%. Este comportamiento se explica por el crecimiento en el valor exportado de Petróleo y productos derivados del petróleo (32,4%), oro no monetario (71,8%) y Menas y desechos de metales (241,8%); por otro lado, se presentó una disminución de las exportaciones de Legumbres y Frutas (-28,6%), y Hulla, coque y briquetas (-3,6%).

Exportaciones de Colombia, Mayo de 2026

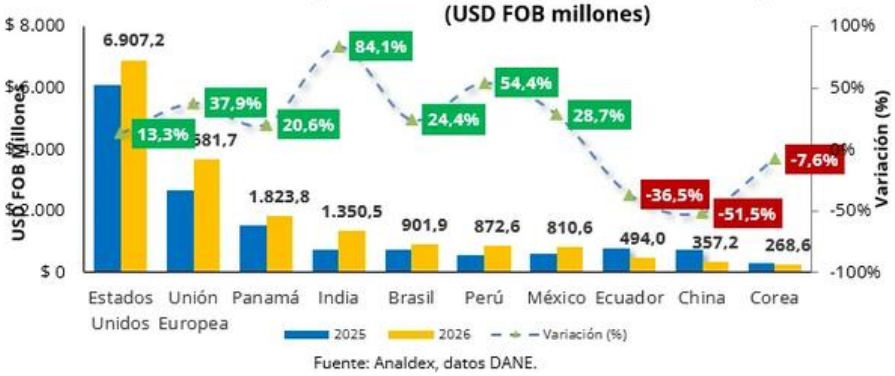


	Agropecuarios Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas	Otros sectores (oro no monetario)
2025	1.319,6	1.734,6	936,5	366,7
2026	1.329,5	2.312,9	938,0	612,6
Variación	0,7%	33,3%	0,2%	67,0%

Fuente: Analdex, datos del DANE.

Principales destinos de las Exportaciones: De enero a mayo de 2026, el principal destino de las ventas externas colombianas continuó siendo Estados Unidos con un crecimiento del 13,3%, al pasar de USD FOB $6.097,6 millones en 2025 a USD FOB $6.907,2 millones en 2026. Este destino representa el 29,3% de las ventas externas del país. Siendo los principales productos vendidos a este país Petróleo con una participación del 26,3%.

Principales destinos de exportación, enero - mayo 2026
(USD FOB millones)



Fuente: Analdex, datos DANE.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

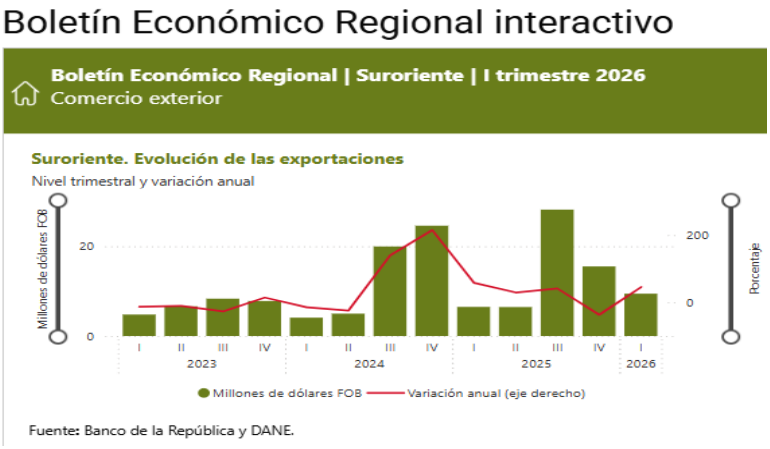
En segundo lugar, se ubica la Unión Europea, destino que alcanzó ventas por un valor de USD FOB $ 3.681,7 millones, presentando una participación de 15,6% y presentando un aumento de 37,9% esto debido a las mayores exportaciones hacia Italia, España y Francia.

Panamá, en tercer lugar, pasó de una cifra de USD FOB $1.512,2 millones a USD FOB $1.823,8 millones, presentando un crecimiento de 20,6% con una participación de 7,7%. Los principales productos exportados hacia este destino fueron productos minero energéticos con una participación conjunta de 91,6%, destacando la participación de petróleo (88,5%) sobre el total minero energético.

De esta manera, Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá representaron el 52,6% del total de exportaciones colombianas. Las exportaciones a Venezuela presentaron un crecimiento de 4,7%, al pasar de USD FOB $430,9 millones en 2025 a USD FOB $451,3 millones en el mismo periodo de 2026, mostrando un comportamiento de leve mejora a comparación de meses anteriores.

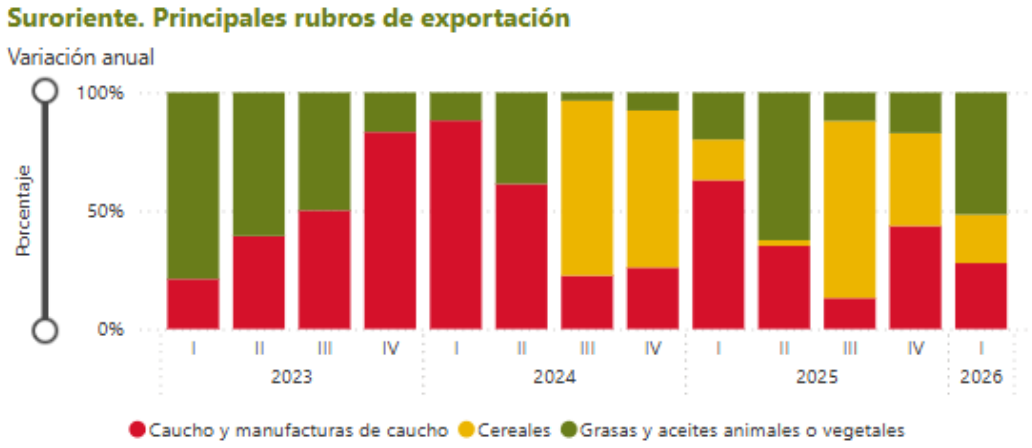
Por otro lado, las exportaciones a Ecuador también presentaron un decrecimiento de -36,5% al pasar de USD FOB $778,5 millones en 2025 a USD FOB $494,0 en 2026, esta caída está asociada a las recientes tensiones comerciales entre ambos países, que han afectado de manera directa el flujo comercial y se observa en la caída significativa en exportaciones de energía eléctrica en un 79,8% pasando de USD FOB $126,0 millones a 25,4 millones.

Boletín Económico Regional: Suroriente (Amazonas, **Casanare**, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés, Vichada) **I trimestre de 2026. EXPORTACIONES.**



Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Las exportaciones de Suroriente presentaron un aumento, explicado en buena medida por el dinamismo del renglón de aceite de palma en el Meta. Las ventas externas de este producto con destino a Marruecos crecieron, al igual que algunos subproductos asociados a la producción del biodiésel, incluidos en la partida de glicerol y lejías glicerinosas, despachadas hacia la India y China. El incremento de estas operaciones se explicó por el aumento de los precios internacionales y una mayor demanda externa que compensó la estabilidad del mercado local. También influyeron ajustes en la producción en países líderes como Indonesia y Malasia, que abrieron espacio para otros proveedores, así como el aprovechamiento de encadenamientos productivos asociados a la industria del biodiésel. Por su parte, Casanare continuó registrando un aumento notorio en arroz paddy. No obstante, estas transacciones correspondieron a ventas realizadas desde una zona franca con destino a otras regiones del país, por lo que no constituyeron exportaciones en sentido estricto.



En contraste, las exportaciones de caucho y limón Tahití mostraron las reducciones más notorias. El renglón de cauchos, que es típicamente demandado por la industria de llantas, redujo sus despachados hacia México y Brasil, en un entorno de mayores costos y desaceleración de la demanda industrial global. De igual manera, el limón Tahití redujo sus volúmenes exportados, especialmente hacia Países Bajos y Estados Unidos, en este último país tras la imposición reciente de mayores aranceles a productos agrícolas originarios de Colombia.

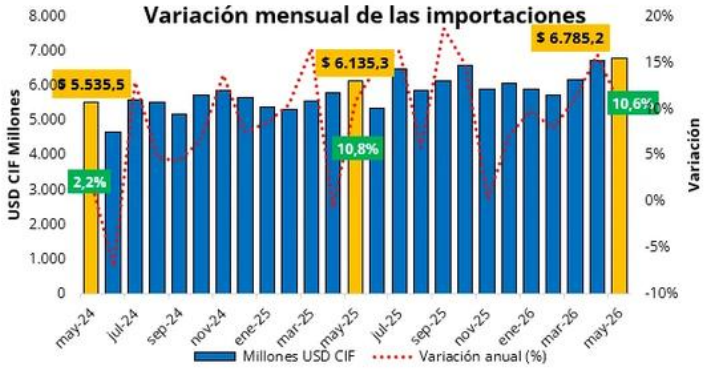
Importaciones [3]

En el registro mensual correspondiente al mes de mayo de 2026, las compras externas colombianas alcanzaron la cifra de USD CIF 6.785,2 millones, lo que representa un crecimiento en su valor del 10,6% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso importado creció un 0,7%, ubicándose

[3] https://analdex.org/2026/07/28/informe-de-importaciones-mayo-2026/

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

en 4,1 millones de toneladas métricas, explicado por el aumento en el peso de Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos (37,3%), Fundición, hierro y acero (22,1%) y Cereales (5,9%).

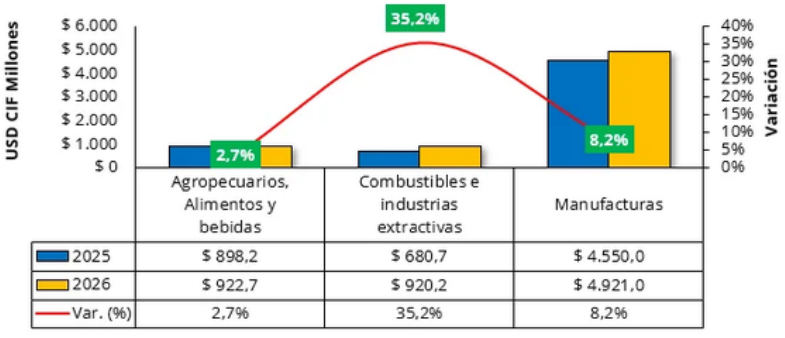


Fuente: Analdex, datos DANE

Por grupos de productos, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

La subida del valor de las importaciones colombianas en mayo fue explicada principalmente por el crecimiento en las compras de vehículos de carretera (45%), Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (29,7%) y Demás combustibles y productos de la industria extractiva (112,4%), que en conjunto contribuyeron con 8,2 puntos porcentuales positivos a la variación total.

Importaciones de Colombia, Mayo 2026



	Agropecuarios, Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas
2025	$ 898,2	$ 680,7	$ 4.550,0
2026	$ 922,7	$ 920,2	$ 4.921,0
Var. (%)	2,7%	35,2%	8,2%

Fuente: Analdex, datos DANE

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Principales aduanas de ingreso

En lo corrido del año, Buenaventura fue la principal aduana de ingreso de las importaciones, al representar el 30,3% del total. Se evidenció un crecimiento de las compras al exterior por esta aduana de 16,4%, al pasar de USD CIF $8.140,1 millones a USD CIF $9.477,2 millones.

En segundo lugar, se ubicó Cartagena con una participación de 27,8%. Las importaciones de esta aduana crecieron en un 14,4%, al pasar de USD CIF $7.598,0 millones a USD CIF $8.694 millones.



Importaciones según departamento de destino

Entre enero y mayo de 2026, la región desde la que se reportaron mayores compras externas fue Bogotá, al representar un 48,9% del total nacional, con una variación positiva de 8,6%, pasando de USD CIF $ 14.090,5 millones a USD CIF $ 15.298 millones.

En segundo lugar, se encuentra Antioquia con una participación de 13,6%. En el periodo de referencia se realizaron importaciones por un valor de USD CIF $ 4.261,3 millones, presentando una variación positiva de 12,9%.

Valle del Cauca se posicionó en tercer lugar con una participación de 8,7%. Durante el acumulado enero – mayo de 2026, este departamento realizó importaciones por un valor de USD CIF $ 2.711,8 millones,

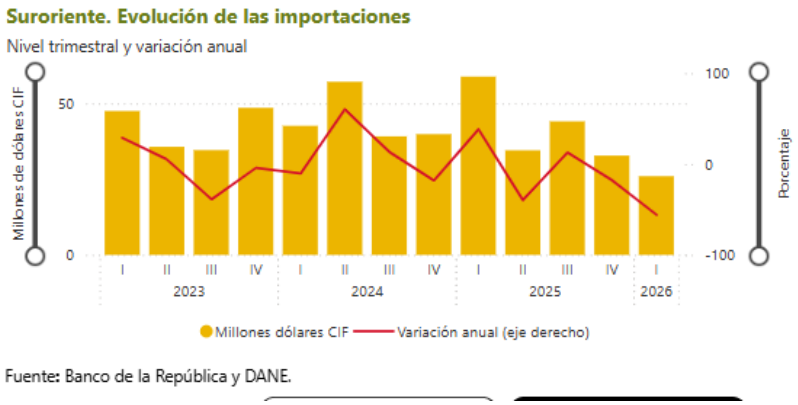
Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

presentando un crecimiento de 9,8% en comparación con el mismo periodo del año 2025 en el cual se realizaron compras al exterior por un valor de USD CIF $ 2.469,9 millones.

Enero - mayo				
Departamento de destino	USD CIF Millones		Var. (%)	Part. (%)
	2025	2026		
Bogotá, D.C.	$ 14.090,5	$ 15.297,9	**8,6%**	48,9%
Antioquia	$ 3.774,5	$ 4.261,3	**12,9%**	13,6%
Valle del Cauca	$ 2.469,9	$ 2.711,8	**9,8%**	8,7%
Cundinamarca	$ 2.388,4	$ 2.538,1	**6,3%**	8,1%
Bolívar	$ 1.701,0	$ 2.003,2	**17,8%**	6,4%
Atlántico	$ 1.297,6	$ 1.332,8	**2,7%**	4,3%
No diligenciado	$ 0,8	$ 582,7	**68540,0%**	1,9%
Risaralda	$ 388,5	$ 467,1	**20,2%**	1,5%
Santander	$ 386,6	$ 427,3	**10,5%**	1,4%
Magdalena	$ 330,4	$ 403,4	**22,1%**	1,3%
Demás	**$ 1.349,7**	**$ 1.274,4**	**-5,6%**	**4,1%**
Total	**$ 28.178,1**	**$ 31.300,0**	**11,1%**	**100%**

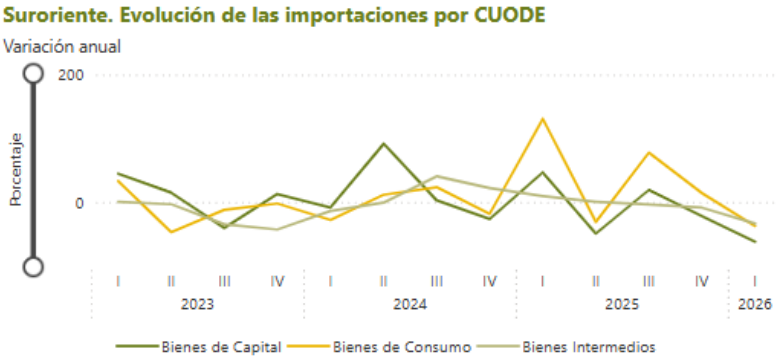
Fuente: Analdex, datos DANE

Boletín Económico Regional: Suroriente (Amazonas, **Casanare**, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés, Vichada) **I trimestre de 2026. IMPORTACIONES.**



Fuente: Banco de la República y DANE.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.



Las importaciones volvieron a caer, principalmente por la menor adquisición de maquinaria industrial y materiales de construcción. A diferencia del comportamiento nacional, las compras externas de la región registraron descenso, explicado en particular por menores importaciones de motores, generadores y transformadores eléctricos, así como de insumos de la industria básica de hierro y acero. Este resultado estuvo asociado a mayores tasas de interés frente al mismo periodo del año anterior, que desincentivaron la inversión, así como al menor dinamismo del sector petrolero y de la construcción. Este último sector se vio afectado por altos costos de financiación y el menor acceso a subsidios para la compra de vivienda.

1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Tasa Representativa del mercado[4]: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente al 05 de agosto de 2026 es de

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,204.51	5-Ago-2026

Inflación[5]: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

[4] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (…) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo Vigente 2026

Para la vigencia 2026, el salario mínimo en Colombia se definió bajo el criterio de salario vital, fijando un ingreso mensual total de $2.000.000, lo que representa un aumento aproximado del 23 % en comparación con el año 2025. Este valor se compone de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) de $1.750.905, más un auxilio de transporte de $249.095, estableciendo un valor diario ordinario de $58.363, utilizado como referencia para la liquidación de obligaciones laborales.

Desde la perspectiva del empleador, este nivel salarial implica un costo laboral mensual estimado de $2.820.151, como resultado de la aplicación de las cargas prestacionales y aportes al sistema de seguridad social, entre los que se destacan los aportes a salud (12,5 %, equivalente a $218.863), pensión (16 %, equivalente a $280.145) y ARL nivel de riesgo I (0,522 %, equivalente a $9.140), además de los demás conceptos exigidos por la normativa vigente.

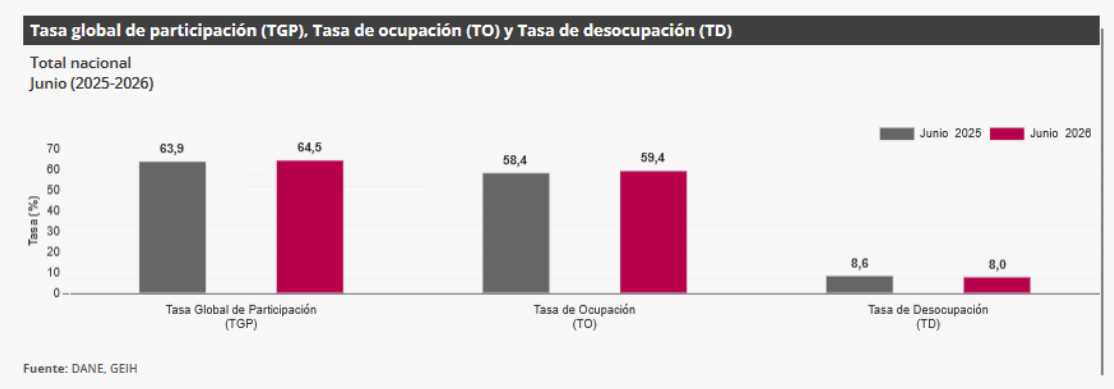
Para los trabajadores vinculados bajo la modalidad de salario integral, el ingreso mínimo mensual se establece en $22.761.765, correspondiente a 13 SMMLV. Adicionalmente, el incremento del salario mínimo

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

genera efectos directos sobre diversas variables económicas indexadas, entre las que sobresalen el tope para vivienda de interés social (VIS), fijado en $262.635.750 (150 SMMLV), así como el ajuste en la tarifa del transporte público en Bogotá, que asciende a $3.550 a partir de enero de 2026. Asimismo, se prevé una proyección inflacionaria asociada entre el 5,1 % y el 5,8 %, lo que evidencia el impacto transversal del salario mínimo sobre los costos laborales, el consumo y los precios regulados.

Mercado Laboral

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Población ocupada según rama de actividad

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

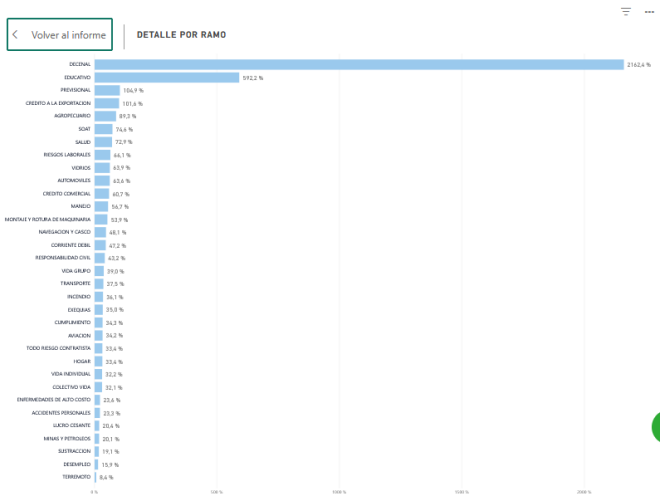
Fuente: DANE, GEIH.

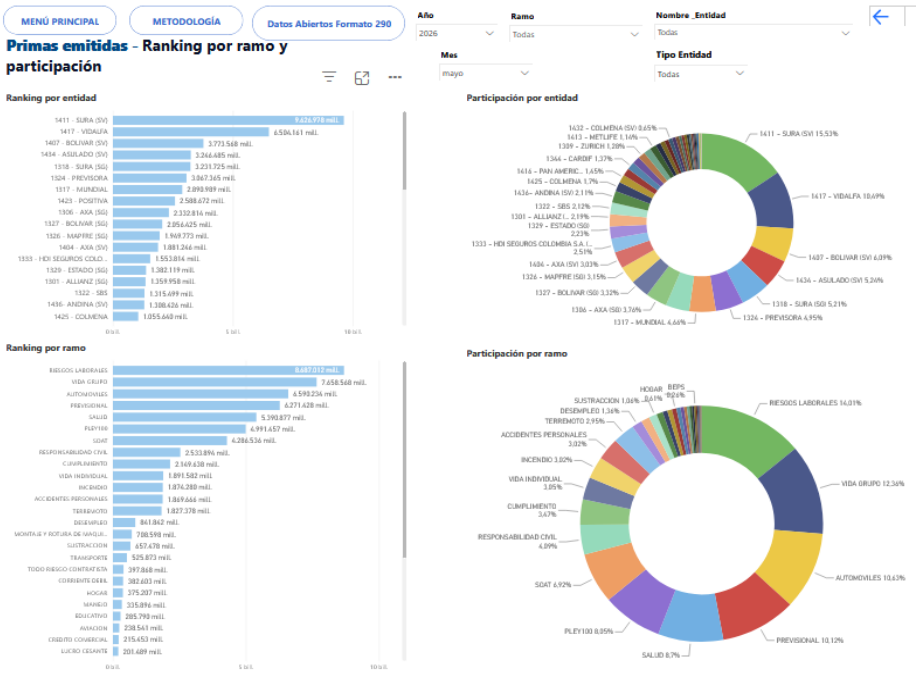
Cifras del Sector Asegurador[6]



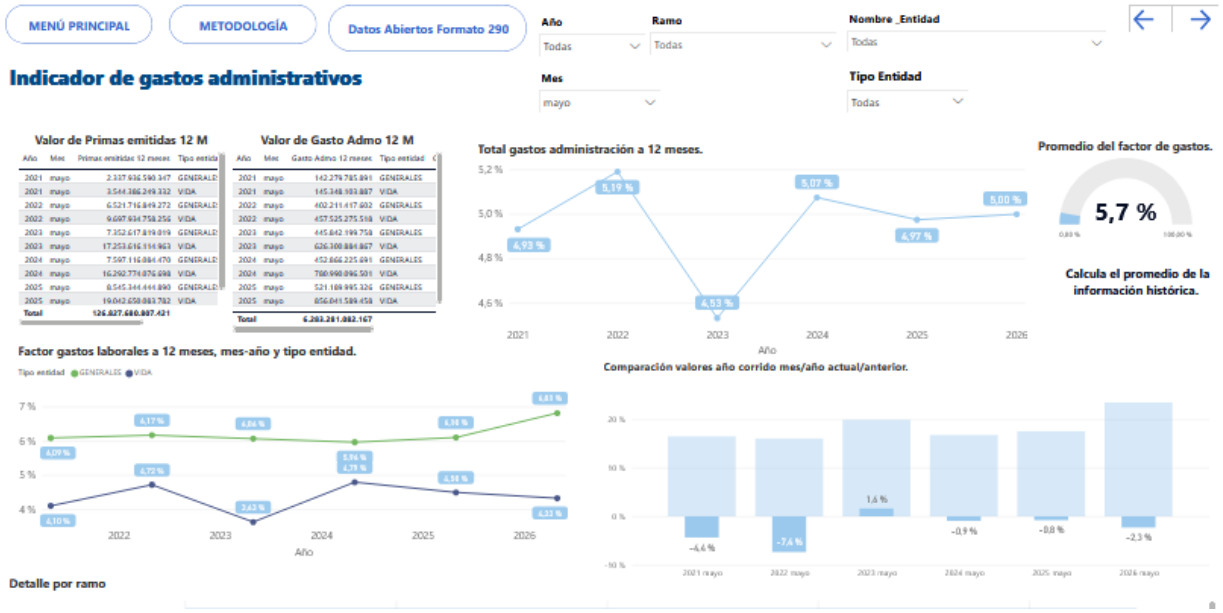
[6] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/528/542/

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.





Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.





Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.



Productos o Servicios Incluidos en el Sector:

a. **Seguros de daños (o patrimoniales):** Cubren pérdidas o afectaciones sobre bienes, patrimonio o responsabilidad del asegurado. Incluyen, entre otros:

- Seguro de incendio y terremoto
- Seguro de automóviles (daños y responsabilidad civil)
- Seguro de transporte (carga y mercancías)
- Seguro de todo riesgo (industrial, comercial o construcción)
- Seguro de manejo y fidelidad
- Seguro de cumplimiento (contratos estatales y privados)
- Seguro de responsabilidad civil (contractual y extracontractual)
- Seguro de riesgos laborales (administrado por ARL, según el caso)
- Seguros de personas
- Protegen la vida, la integridad física o la salud del asegurado:
- Seguro de vida individual
- Seguro de vida grupo
- Seguro de accidentes personales

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

- Seguro de salud (planes voluntarios y complementarios)
- Seguro de exequias
- Seguro educativo
- Seguro de incapacidad total y permanente

b. **Seguros previsionales y de seguridad social:** Vinculados a los sistemas de protección social y pensional:

- Seguro previsional (invalidez y sobrevivencia)
- Rentas vitalicias
- Seguros asociados a pensiones obligatorias y voluntarias
- Seguros de riesgos laborales (componente previsional)

c. **Reaseguros:** Productos mediante los cuales las aseguradoras transfieren parte del riesgo asumido:

- Contratos de reaseguro proporcional
- Contratos de reaseguro no proporcional
- Retrocesiones

d. **Servicios y productos complementarios del sector asegurador:** Actividades accesorias que hacen parte de la operación del sector:

- Administración de reservas técnicas
- Servicios de suscripción y evaluación de riesgos
- Gestión y pago de siniestros
- Asistencia asegurada (hogar, vehículo, viajes, salud)
- Consultoría y corretaje de seguros

e**. Garantías y cauciones**: Productos utilizados como respaldo de obligaciones:

- Pólizas de garantía
- Cauciones judiciales
- Garantías contractuales para contratación pública

Cadena de producción y Distribución en Colombia: La cadena de producción y distribución del sector asegurador en Colombia inicia con la identificación y evaluación de los riesgos por parte de las compañías de seguros, apoyadas en información técnica, análisis actuariales y procesos de suscripción. Posteriormente, se diseñan y estructuran los diferentes productos de seguros, estableciendo las coberturas, exclusiones, condiciones y primas conforme a la normatividad vigente. La comercialización de las pólizas se realiza de manera directa por las aseguradoras o mediante intermediarios autorizados, como corredores, agencias y agentes de

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

seguros, quienes asesoran a los tomadores durante el proceso de contratación. Una vez emitida la póliza, la aseguradora administra la vigencia del contrato, recauda las primas, realiza el seguimiento de los riesgos asegurados y atiende las reclamaciones derivadas de la ocurrencia de siniestros. Cuando los riesgos asumidos requieren respaldo adicional, las aseguradoras transfieren parte de su exposición a compañías reaseguradoras mediante contratos de reaseguro, fortaleciendo su capacidad financiera. Finalmente, el proceso concluye con la atención, evaluación y pago de las indemnizaciones o prestaciones económicas que correspondan, garantizando la protección de las personas, los bienes y los intereses patrimoniales asegurados. Este modelo permite una adecuada administración del riesgo y asegura la sostenibilidad del mercado asegurador colombiano.



Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

FASECOLDA: Entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS (ACOIS): Es un gremio sin ánimo de lucro que representa a los intermediarios de seguros en Colombia. Su propósito es fortalecer la actividad de intermediación mediante la capacitación permanente, la actualización normativa, la representación gremial y la promoción de buenas prácticas profesionales, contribuyendo al desarrollo del sector asegurador y a la protección de los consumidores financieros.

ASOCIACION COLOMBIANA DE EVALUADORES DE RIESGOS EN SEGUROS DE PERSONAS (ACESPER) es una organización gremial que reúne a profesionales especializados en la evaluación de riesgos en seguros de personas. Su propósito es fortalecer el sector asegurador mediante la promoción de buenas prácticas técnicas, la capacitación permanente, la consultoría especializada, la investigación y el intercambio de conocimiento entre los diferentes actores de la industria. Asimismo, contribuye al desarrollo de procesos de evaluación de riesgos con criterios de calidad, ética y objetividad, apoyando la adecuada gestión del riesgo y la toma de decisiones en el mercado asegurador colombiano

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TÉCNICOS EN REASEGUROS (ACTER) es un gremio especializado que promueve el desarrollo técnico y profesional del mercado asegurador y reasegurador en Colombia. A través de programas de formación, certificación, actualización normativa y actividades académicas, contribuye al fortalecimiento de las competencias de los profesionales del sector, fomenta la adopción de buenas prácticas y apoya el mejoramiento continuo de la gestión de riesgos y reaseguros en el país

FEDESARROLLO: Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR: Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.
CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

ASOFONDOS (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS) Aunque su eje son pensiones y cesantías, también se relaciona con seguros previsionales.

ASOJUNTAS / ASOAP (según región y tipo de seguros solidarios) Agrupan a cooperativas y mutuales que ofrecen seguros solidarios o microseguros.

FEDERACIÓN DE MUTUALES DE SEGUROS Vincula aseguradoras solidarias y cooperativas.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

FIDES (FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE EMPRESAS DE SEGUROS) Agrupa a asociaciones y federaciones de aseguradores de América Latina, EE. UU. y España. Promueve integración y desarrollo del mercado asegurador en la región.

IAIS (INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS) Asociación mundial de supervisores y reguladores de seguros. Define estándares internacionales para el sector.

ALASA (ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL SEGURO AGROPECUARIO) Especializada en seguros agropecuarios.

2. ASPECTOS TECNICOS

Para la ejecución de las actividades del proceso que nos ocupa no se requieren estados de innovación de los servicios ni especificaciones técnicas que requieran especialidades de expertos ni estados de innovación y desarrollo, no obstante, el posible oferente, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y estudios previos y a los requerimientos establecidos en la invitación pública, las cuales se considera por parte de la entidad deberán clasificarse de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

3. ASPECTO LEGAL

Este listado reúne las principales disposiciones jurídicas que sustentan la contratación de las pólizas de seguros requeridas para proteger las personas, los bienes muebles e inmuebles, los vehículos, la maquinaria, los equipos, las responsabilidades y los intereses patrimoniales del Municipio de Monterrey, Casanare.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

-Constitución Política de Colombia de 1991

- Artículo 2. Establece como fin esencial del Estado proteger a las personas, los bienes y garantizar la efectividad de los derechos, justificando la adopción de mecanismos para salvaguardar el patrimonio público.
- Artículo 209. Dispone que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, celeridad, moralidad, imparcialidad y responsabilidad, principios que respaldan la contratación de un programa de seguros para proteger los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

-Ley 45 de 1990

- Artículo 62. Establece que los seguros destinados a proteger los bienes e intereses patrimoniales de las entidades estatales deben contratarse con compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia.

-Código de Comercio (Decreto 410 de 1971)

- Artículos 1036 al 1162. Regulan el contrato de seguro, definiendo los derechos y obligaciones de las partes, las coberturas, la prima, el siniestro y la indemnización.

-**Decreto Ley 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero**. Regula la actividad aseguradora en Colombia, el funcionamiento de las compañías de seguros y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), estableciendo el marco legal para la operación del sector.

-Ley 42 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

- Artículo 107. Establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes públicos se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguros u otros mecanismos de protección.

-Ley 80 de 1993

- Artículos 3, 23, 25 y 26. Establecen los principios que orientan la contratación estatal, la responsabilidad de los servidores públicos y el deber de proteger el patrimonio del Estado mediante una adecuada planeación contractual.

-Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 617 de 2000. Define las competencias de los municipios y de los alcaldes para administrar los bienes públicos y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

-Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre

- Artículo 42. Establece la obligatoriedad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

-Circular Conjunta No. 002 del 16 de diciembre de 2003. Expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, recuerda a las entidades públicas el deber de proteger los bienes estatales mediante pólizas de seguros y advierte sobre las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

-Ley 1150 de 2007

- Artículos 2 y 5. Introduce medidas para mejorar la eficiencia, transparencia y selección objetiva en los procesos de contratación estatal.

-Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

- Artículo 118. Establece responsabilidades relacionadas con la protección del patrimonio público y la obligación de asegurar los bienes del Estado y hacer efectivas las pólizas cuando haya lugar.

-Decreto 1082 de 2015. Reglamenta el Sistema de Compra Pública y desarrolla las reglas para la planeación, estructuración y ejecución de los procesos de contratación estatal.

-Ley 1882 de 2018. Modifica disposiciones de la contratación pública para fortalecer la transparencia, eficiencia y responsabilidad en los procesos contractuales.

-Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 202. Establece el deber de los servidores públicos de proteger y conservar los bienes y recursos del Estado, así como las consecuencias disciplinarias derivadas del incumplimiento de esta obligación.

-Decreto Ley 403 de 2020. Fortalece el régimen de responsabilidad fiscal y las medidas orientadas a la protección del patrimonio público, reforzando la obligación de mantener asegurados los bienes de las entidades estatales.

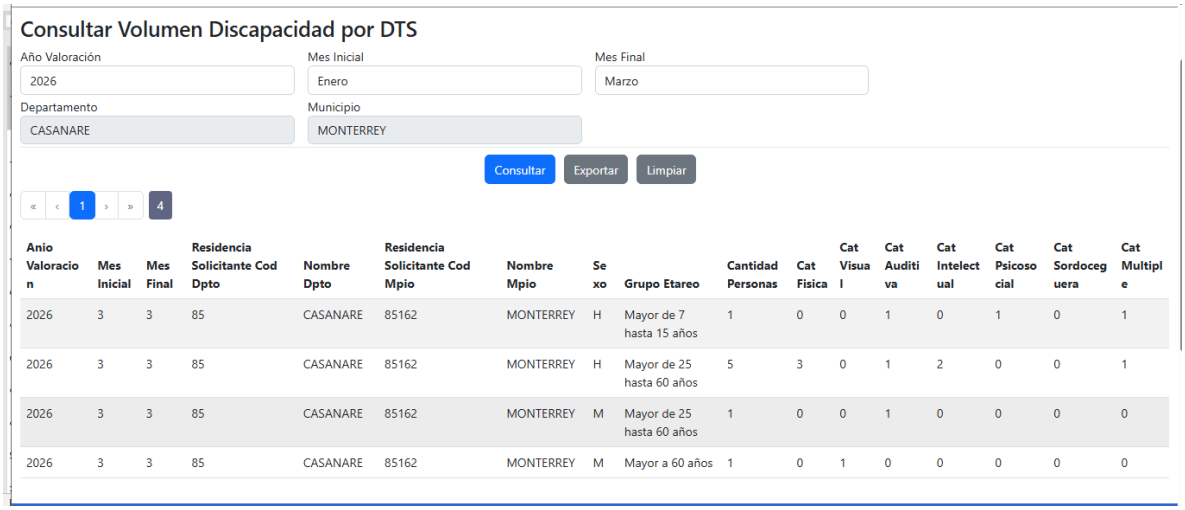
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026

Teniendo en cuenta que el Decreto 287 de 2026, establece incentivos en la contratación para la participación e incorporación de personas en condición de discapacidad, el municipio de Monterrey procede a detallar las estadísticas de población identificada con certificación vigente a corte 31 de marzo de 2026.

Según certificación expedida por SISPRO, en Monterrey - Casanare 31 de marzo de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Tabla 4. ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO

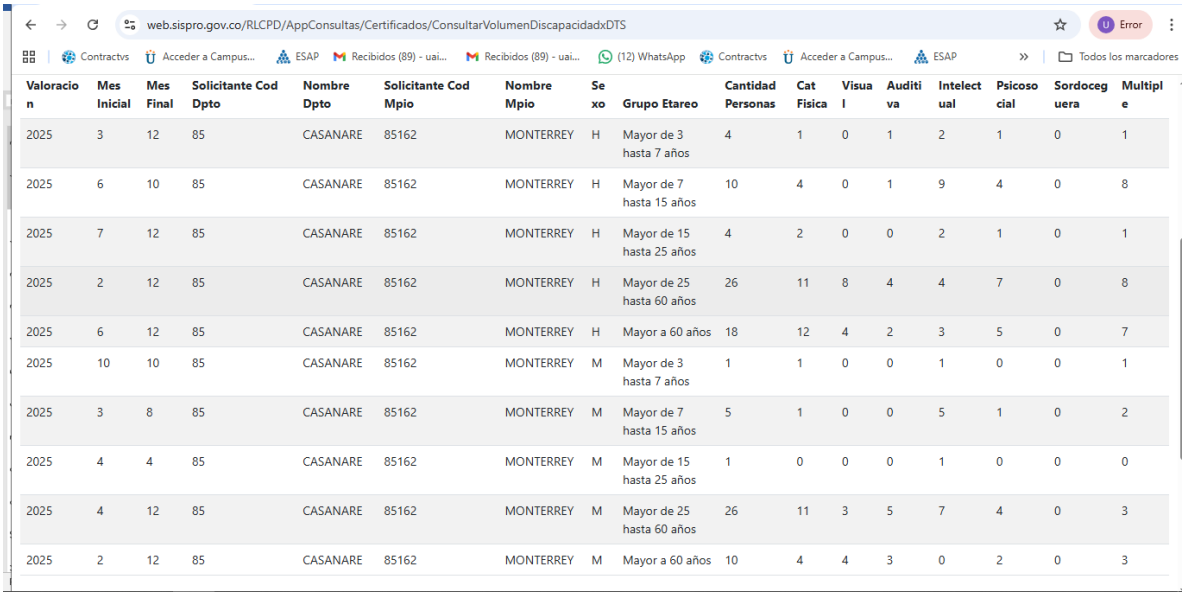


Consultar Volumen Discapacidad por DTS

Año Valoración: 2026 | Mes Inicial: Enero | Mes Final: Marzo
Departamento: CASANARE | Municipio: MONTERREY
Consultar | Exportar | Limpiar

« ‹ 1 › » 4

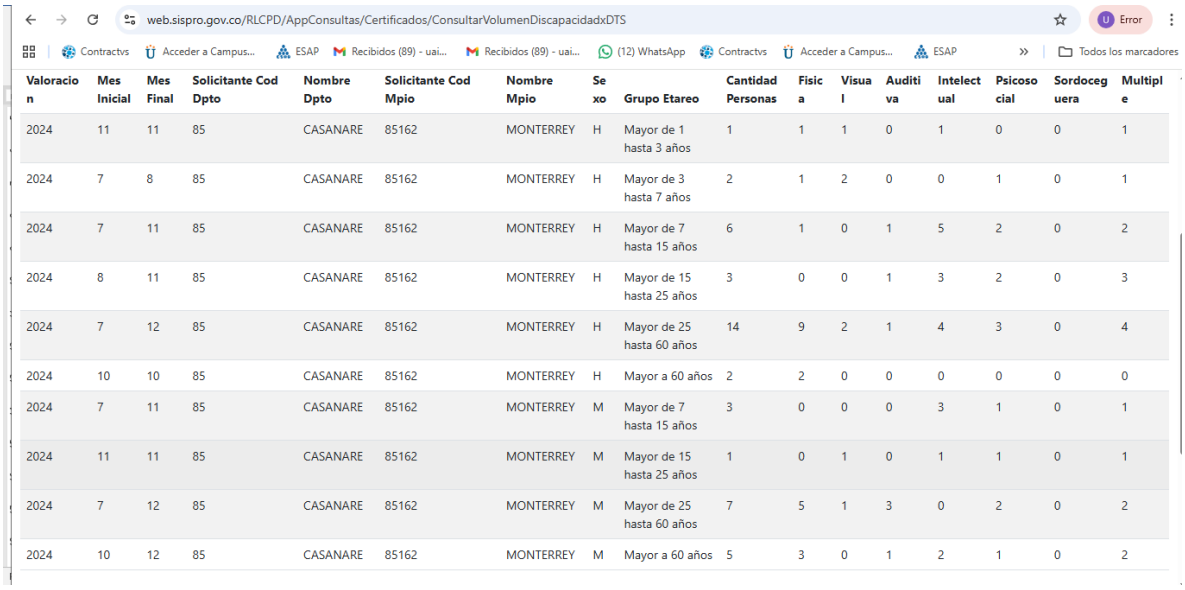
Anio Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Residencia Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Residencia Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Cat Visual	Cat Auditiva	Cat Intelectual	Cat Psicosocial	Cat Sordoceguera	Cat Multiple
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	1	0	0	1	0	1	0	1
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	5	3	0	1	2	0	0	1
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	1	0	0	1	0	0	0	0
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	1	0	1	0	0	0	0	0



web.sispro.gov.co/RLCPD/AppConsultas/Certificados/ConsultarVolumenDiscapacidadxDTS

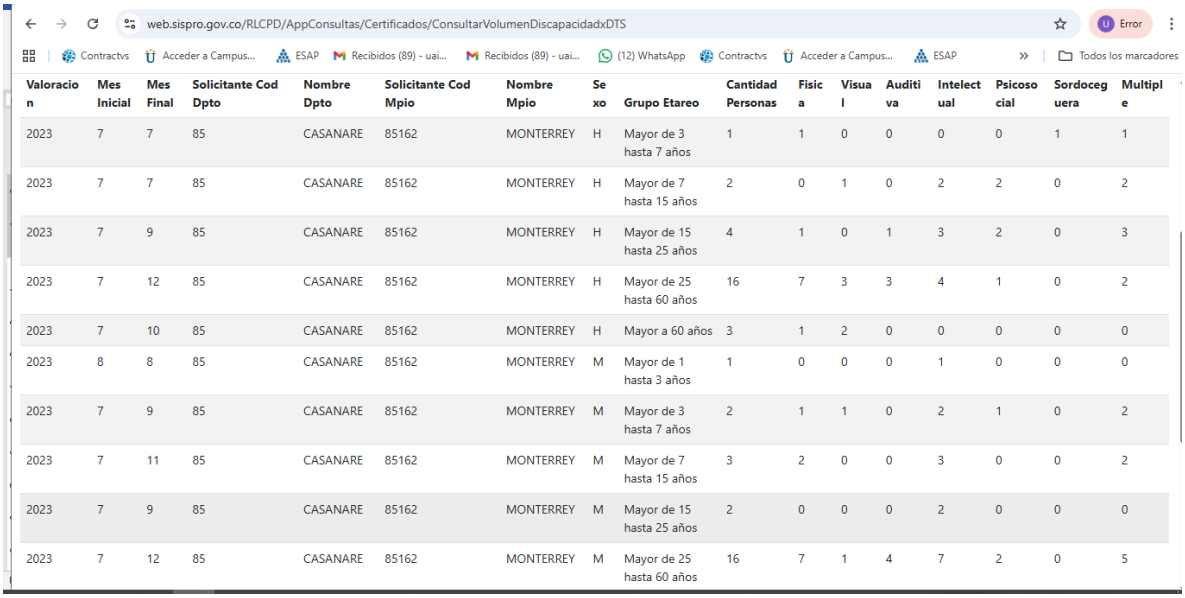
Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Sordoceguera	Multiple
2025	3	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	4	1	0	1	2	1	0	1
2025	6	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	10	4	0	1	9	4	0	8
2025	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	4	2	0	0	2	1	0	1
2025	2	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	26	11	8	4	4	7	0	8
2025	6	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	18	12	4	2	3	5	0	7
2025	10	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 3 hasta 7 años	1	1	0	0	1	0	0	1
2025	3	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	5	1	0	0	5	1	0	2
2025	4	4	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2025	4	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	26	11	3	5	7	4	0	3
2025	2	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	10	4	4	3	0	2	0	3

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.



web.sispro.gov.co/RLCPD/AppConsultas/Certificados/ConsultarVolumenDiscapacidadxDTS

Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Fisica	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Sordoceguera	Multiple
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 1 hasta 3 años	1	1	1	0	1	0	0	1
2024	7	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	2	1	2	0	0	1	0	1
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	6	1	0	1	5	2	0	2
2024	8	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	3	0	0	1	3	2	0	3
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	14	9	2	1	4	3	0	4
2024	10	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	2	2	0	0	0	0	0	0
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	3	0	0	0	3	1	0	1
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	1	0	1	1	0	1
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	7	5	1	3	0	2	0	2
2024	10	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	5	3	0	1	2	1	0	2



web.sispro.gov.co/RLCPD/AppConsultas/Certificados/ConsultarVolumenDiscapacidadxDTS

Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Fisica	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Sordoceguera	Multiple
2023	7	7	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	1	1	0	0	0	0	1	1
2023	7	7	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	2	0	1	0	2	2	0	2
2023	7	9	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	4	1	0	1	3	2	0	3
2023	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	16	7	3	3	4	1	0	2
2023	7	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	3	1	2	0	0	0	0	0
2023	8	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 1 hasta 3 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2023	7	9	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 3 hasta 7 años	2	1	1	0	2	1	0	2
2023	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	3	2	0	0	3	0	0	2
2023	7	9	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	2	0	0	0	2	0	0	0
2023	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	16	7	1	4	7	2	0	5

Fuente: SISPRO, 2026

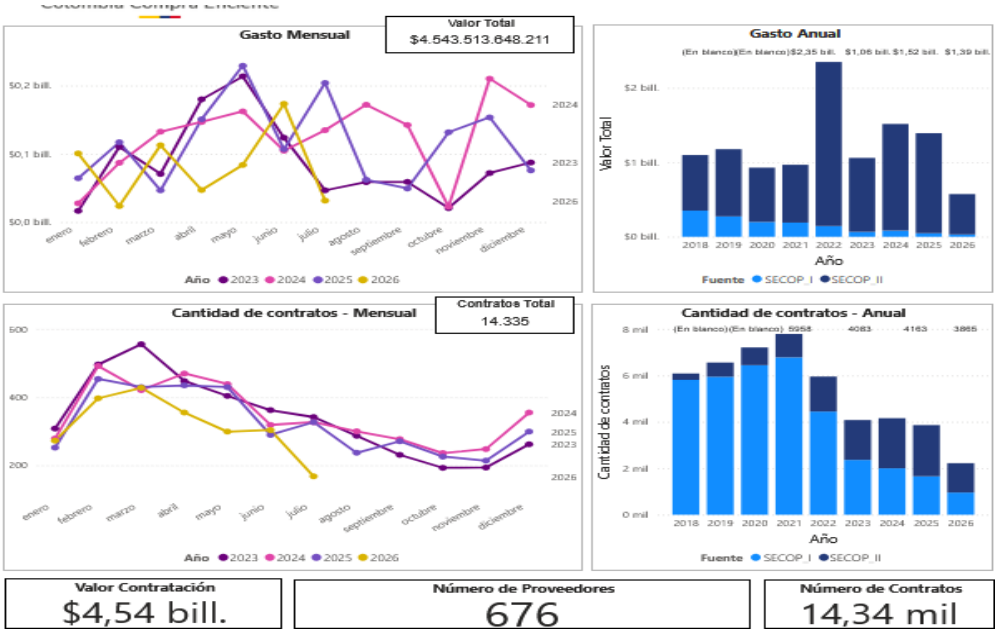
Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la entidad estatal.

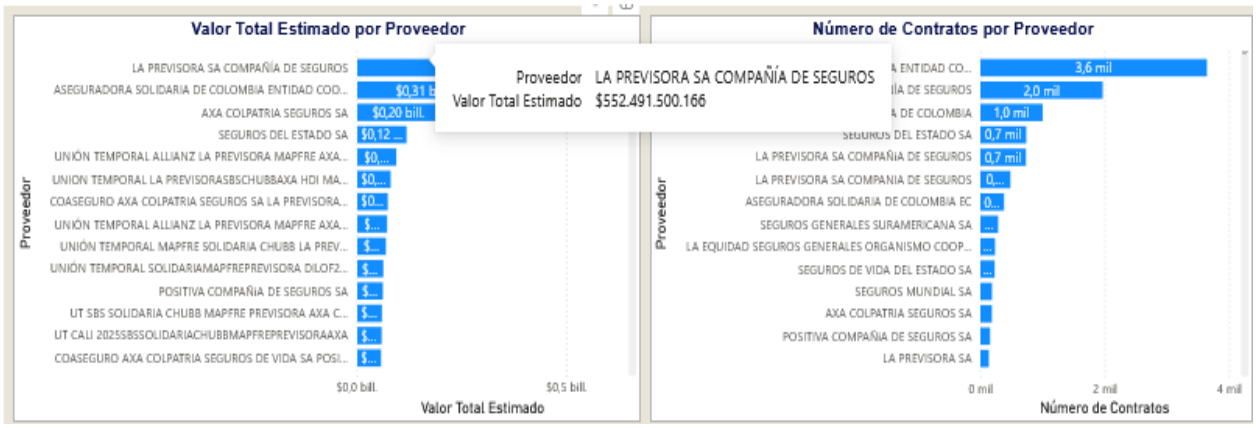
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación (UNSPSC) de los siguientes códigos a nivel regional en las plataformas SECOP I, SECOP II:

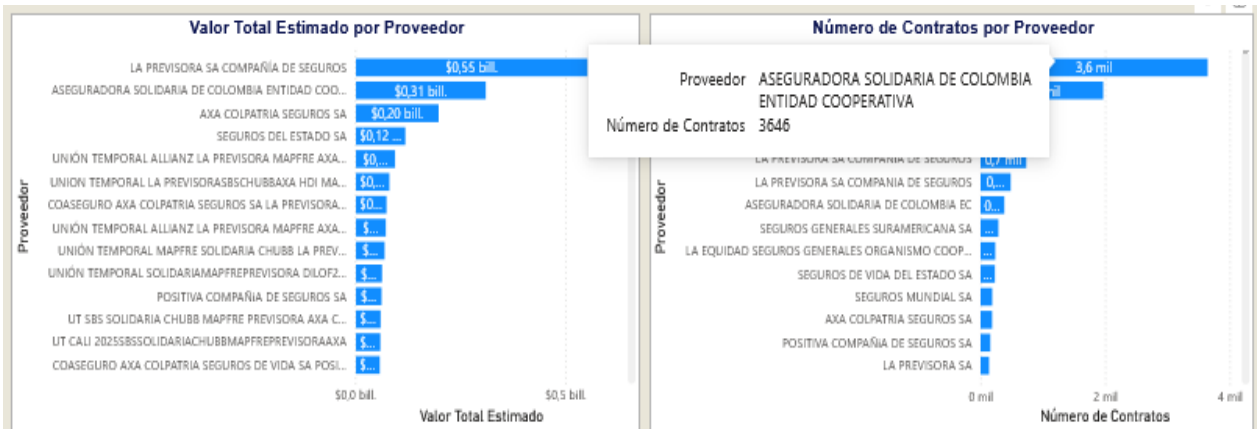
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES



Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

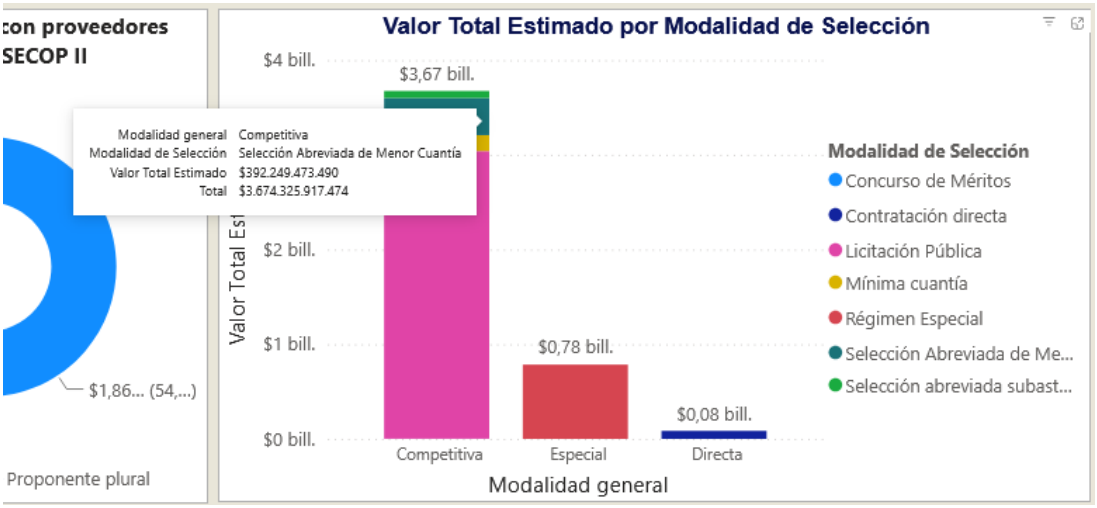
De la anterior imagen se puede observar claramente que durante el periodo comprendido entre el año 2023 al 2026 se ha contratado una suma de $4.543.513.648.211 a nivel nacional con respecto al sector referenciado, con un número de 14.335 contratos de 676 proveedores. Lo cual permite analizar que hay suficientes proveedores en el mercado para suministrar el servicio que se necesita en este proceso, de acuerdo a los códigos UNSPSC.





Se evidencia que la empresa LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS es el proveedor que tiene el mayor valor contratado con $552.491.500.166 y el proveedor con mayor número de contratos en el sector fue ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con 3646 contratos.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.



La modalidad que nos ocupa (Selección Abreviada de Menor cuantía), ha generado un valor estimado en contratación de $392.249.473.490 con respecto a los códigos UNSPSC del proceso, del total de la modalidad.

CAPITULO III COMPORTAMIENTO DE GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio de Monterrey, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros.

La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que t la entidad ha adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando que el Municipio ha celebrado recientemente procesos con el objeto que nos ocupa y en la misma modalidad como se observa a continuación:

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VIGENCIAS	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	MM-SAMC-SG-031-2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANAR
VALOR DEL CONTRATO	$216,076,187.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de total de las pólizas que conforman el programa de seguros dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de los seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el pago de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros deberá presentar la siguiente documentación: a) Acta de terminación, acta de recibo suscrita por las partes. b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio. c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley. f) Presentación de la factura correspondiente. Nota: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago. La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el pago del valor total de las pólizas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa para el pago de las pólizas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey.
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
EXPERIENCIA	Experiencia Específica Requerida: 1) Podrán participar las personas naturales o jurídicas a título individual o en consorcio o unión temporal con experiencia en máximo dos (2) contratos

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td></td><td>terminados y liquidados a la fecha de cierre, que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto sea o guarde relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
El límite de dos (2) contratos obedece a que el Municipio considera que con estos estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.
2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. Cada uno de los contratos con los cuales se van a acreditar deben contener el Códigos UNSPSC relacionado en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA MAYOR O IGUAL A</th></tr>
<tr><td>84131500</td><td>SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES</td><td rowspan="2">125,09 SMMLV</td></tr>
<tr><td>84131600</td><td>SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 12: De la promoción del Desarrollo: En los pliegos de condiciones de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispondrán en las condiciones que señalen el reglamento, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales y departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad del objeto contractual. En los Procesos de Contratación de Seguros no son exigibles las garantías.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Mayor o Igual a 1,6</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,78
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 1 o INDETERMINADO Se tomará como HABILITADO el oferente, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0.08
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o Igual a 0.05
PLATAFORMA	SECOP1

VIGENCIAS	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	MM-SAMC-SG-011-2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$ 108,025,553
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al Contratista el 100% del valor del contrato mediante un (1) acta final de terminación y de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación por el Contratista de la documentación completa requerida así: a) Suscripción del acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro de las pólizas. b) Copia de la respectiva certificación de la satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato. c) Presentación de la respectiva factura. d) Copia de las Pólizas suministradas o entregadas al Municipio de Monterrey a través del Almacén Municipal. (Ingreso a almacén) e) Acreditación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>8 DIAS</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Se requiere contratar las pólizas de seguro con una Compañía Aseguradora debidamente autorizada para expedir pólizas de seguros en Colombia.

Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, relacionando en el Formulario No. 2 “Experiencia del Proponente”, los contratos que garanticen su experiencia específica en la ejecución de objeto contractual y que cumplan con las siguientes características:

a. Los proponentes deben acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la ADQUISICIÓN DE SEGUROS, cuya sumatoria sea igual o superior 206 SMMLV.

b. Los contratos relacionados en el Formulario No. 2, deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes con código UNSPSC 84131500Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84131600: Seguros De Vida, Salud Y Accidentes. Los contratos que no se encuentren certificados en el RUP, no serán tenidos en cuenta por el Municipio para la evaluación de la Experiencia del Proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de experiencia del proponente, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr>
</table>
10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 12: De la promoción del Desarrollo: En los pliegos de condiciones de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispondrán en las condiciones que señalen el reglamento, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales y departamentales, siempre que se garanticen las condiciones</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

	de calidad del objeto contractual. En los Procesos de Contratación de Seguros no son exigibles las garantías.
INDICADORES	Mayor o igual a 1.3
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor o igual a 83 %
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor o igual a 2.1
COBERTURA DE INTERESES	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.03
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.01
PLATAFORMA	Secop1

VIGENCIAS	2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	MM-SAMC-SG-014-2022
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO	$72,756,224.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante un (1) acta final de terminación y de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación por el Contratista de la documentación completa requerida así: a) Suscripción del acta de terminación y liquidación b) Copia de la respectiva certificación de la satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato. Haber presentado la respectiva factura

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td></td><td>c) Copia de las Pólizas suministradas o entregadas al Municipio de Monterrey a través del Almacén Municipal. (Ingreso a almacén)
d) Acreditación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>15 DIAS</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, relacionado en el formulario No 2 “Experiencia No 2 del proponente, los contratos que garanticen su experiencia especifican en la ejecución de objeto contractual y que cumplan con las siguientes características:

a. Los proponentes deben acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMLMV.

b. Los contratos relacionados en el Formulario No. 2, deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes con código UNSPSC 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones. Los contratos que no se encuentren certificados en el RUP, no serán tenidos en cuenta por el municipio para la evaluación de la experiencia del proponente.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.
Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

<table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr><tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr></table>
10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, establece en el articulo 12: De la promoción del Desarrollo: En los pliegos de condiciones de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales y departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad del objeto contractual.

En los Procesos de Contratación de Seguros no son exigibles las garantías.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 82.3 %
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.03
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.01
PLATAFORMA	SECOP1

VIGENCIAS	2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	MM-SAMC-SG-002-2021
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, EQUIPO ELÉCTRICO; MANEJO GLOBAL E INDIVIDUAL, SUSTRACCIÓN; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS; SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT); PÓLIZA VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES) Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO CUSTODIA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO	$104.615.854,00
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Contratación dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Haber presentado la respectiva cuenta de cobro. b) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección para lo cual se deberá acreditar el recibo o ingreso al Almacén

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td></td><td>Municipal. c) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. d) Acreditación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello. e) Presentación de la factura correspondiente.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>8 MESES</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, relacionando en el Formulario No. 2 “Experiencia del Proponente”, los contratos que garanticen su experiencia específica en la ejecución de objeto contractual y que cumplan con las siguientes características:
a. Los proponentes deben acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMLMV.
b. Los contratos relacionados en el Formulario No. 2, deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes con código UNSPSC 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84131600: Seguros De Vida, Salud Y Accidentes. Los contratos que no se encuentren certificados en el RUP, no serán tenidos en cuenta por el Municipio para la evaluación de la Experiencia del Proponente. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de experiencia del proponente, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.
Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr>
</table>
10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, establece en el articulo 12: De la promoción del Desarrollo: En los pliegos de condiciones de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales y departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad del objeto contractual.

En los Procesos de Contratación de Seguros no son exigibles las garantías.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,832
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.6
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.01
PLATAFORMA	SECOP1

2. CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

VIGENCIAS	2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	MA-SAM-SG-008-2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA AMPARAR ADECUADAMENTE LOS BIENES, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS QUE INCLUYAN COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, AUTOMÓVILES (INCLUIDO SOAT), RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MAQUINARIA Y EQUIPO (MAQUINARIA AMARILLA), ASÍ COMO SEGURO DE CASCO PARA EMBARCACIONES O SU EQUIVALENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO	$272.547.385 COP
FORMA DE PAGO	El municipio de Aguazul, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un solo pago, una vez sean expedidas todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente proceso de selección, las cuales deben de ser recibidas a satisfacción por parte del supervisor, previo certificado de ingreso a almacén municipal de las pólizas de seguros, presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del acta de liquidación y presentación de factura electrónica o documento equivalente; de igual manera se deberá anexar copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.
PLAZO DEL CONTRATO	1 MES
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
EXPERIENCIA	Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad. El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en MÁXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS, en los cuales se evidencie: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS O MULTIRRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL P.L.O., SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA (AMARILLA, AGRÍCOLA Y EQUIPO), TODO RIESGO AUTOMÓVILES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA Y/O-

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td></td><td>CASCO BARCO, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT). Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>
6.10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.</td></tr>
</table>
6.10.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

➢ Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general Del contrato</td><td>Duración del contrato y SEIS (6) meses más, en todo caso la curación será hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul. NIT. No. 891.855.200-9.
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>MAYOR O IGUAL A 1.20</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>MENOR O IGUAL A 90%</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 1.71 o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.02</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.01</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP2</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VIGENCIAS	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	SAMC 002-2024
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, Y SOAT PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO	$224.848.257 COP
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales conforme al valor de la prima de cada póliza y/o garantía respectiva al aseguramiento de los bienes, personas e intereses previamente entregada a la entidad, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la Secretaria de Hacienda del municipio de Ricaurte con los respectivos soportes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, el valor unitario de cada prima.
PLAZO DEL CONTRATO	1 AÑO
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
EXPERIENCIA	Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta TRES (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, cuya sumatoria en primas sea igual o superior al presupuesto oficial y que indiquen experiencia en MÍNIMO 4 RAMOS de los solicitados por el MUNICIPIO y se encuentren registrados con los códigos que a continuación se relacionan:

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. ITEM</th><th>POLIZA</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SEGUROS GENERALES</td><td>84131500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SEGURO DE VIDA Y SALUD</td><td>84131600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>
11) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:

11.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

11.2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES.

2.5.2 Compromiso de la Compañía: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Municipio. Los contratos siempre estarán sujetos a las políticas de suscripción de la compañía.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar LA ENTIDAD, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerda a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de diciembre de 2023, o a la vigencia fiscal que corresponda y los documentos soporte que requieran, conforme a las políticas de cada aseguradora. <u>Por esta razón en el presente proceso no se puede facilitar información de convenios suscritos, ni montos, ni objetos, por cuanto estas actuaciones apenas se están realizando desde las diferentes secretarias a fin de lograr recursos para el desarrollo del municipio.</u>
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 1,9 veces</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 90%</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 0 veces</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 0%</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>Mayor o igual a 0%</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP2</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VIGENCIAS	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	SA-MC-002-2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA -BOYACA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LO QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
VALOR DEL CONTRATO	$101.615.493 COP
FORMA DE PAGO	El municipio de Motavita realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera: El municipio pagara dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación del contrato de seguros y previo del cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, descritos a continuación: *Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción y/o factura de venta; *Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección; *Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.
PLAZO DEL CONTRATO	388 DIAS
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar su experiencia a través del Registro único de proponentes, la ejecución de uno o dos contratos suscritos, ejecutados y terminados de los ultimo tres años, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, con entidades públicas y/o privadas y que el objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td></td><td>El contrato deberá estar clasificado en los segmentos, familias y clases estipulados a continuación:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>84131500</td><td>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td></tr>
<tr><td>84131600</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las arantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.

b. Patrimonio autónomo.

c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción los requerimientos

previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Para evaluar la suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del ecreto 1082 del 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta debe constituirse asi:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>SERIEDAD</td><td>10% Del Valor Del Presupuesto Oficial</td><td>cuatro (4) meses a partir de la fecha del cierre de proceso</td></tr>
</table>
Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.
INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,20 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 90%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 vez
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0%
PLATAFORMA	SECOP2

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VIGENCIAS	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	ALSAT SAMC 001-2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
OBJETO DEL CONTRATO	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE TEQUEDAMA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDIA Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 127.049.247 COP
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez sean expedidas las pólizas en cada uno de los ramos asegurados de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de las mismas, previa presentación de factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la ALCALDÍA, y las posibles adiciones por prórrogas en un plazo no mayor a los treinta (30) días siguientes a su expedición, en los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Cumpliendo así con todas las obligaciones perennes a la seguridad social sin que excedan el término de pago ya estipulado, el valor restante se pagará en pagos parciales, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, Para el tema del SOAT con el soporte de cada uno, previa presentación de la factura y la póliza respectiva, dentro de los (30) días siguientes a su radicación. En todo caso se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento, pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y previa expedición del certificado de cumplido a entera satisfacción por arte del supervisor del contrato. Cuya revisión no será mayor a 10 días si sobrepasara la fecha establecida en la forma de pago. Hasta agotar el presupuesto.
PLAZO DEL CONTRATO	278 DIAS

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros en mínimo tres (3) de los ramos que se van a contratar, cuyos valores de primas emitidas sumadas sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, del año en que fueron terminados.
97.88 SMMLV Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a por lo menos uno de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC y valor:

El proponente deberá contener en el RUP los siguientes códigos.
<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>841315</td><td>Seguros Generales</td></tr><tr><td>841316</td><td>Seguros de Vida y Accidentes Personales</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”.

Respecto lo anterior, el Municipio, ha efectuado un análisis minucioso del presente proceso de contratación evaluando entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza y principalmente que la forma de pago contempla que el mismo, se realizará una vez se entreguen a satisfacción las pólizas requeridas por la entidad, razón por la cual se considera que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos contractuales, por tanto, el presente proceso de selección se encontrará exento de garantías contractuales.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 1,5 veces</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 90%</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 0 veces</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 0%</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>Mayor o igual a 0%</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

PLATAFORMA	SECOP2

VIGENCIAS	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	PC-MT-SA-M-005-2024
ENTIDAD	MUICIPIO DE TIBASOSA
OBJETO DEL CONTRATO	GARANTIZAR A TODA LA COMUNIDAD TIBASOSEÑA UNA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE, CON SENTIDO DE PERTENENCIA, CALIDAD HUMANA, QUE FORMULA Y DESARROLLA POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS EN LOGRAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOTENIBLE, BAJO LOS CIMIENTOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA Y EL LIDERAZGO, PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO COMO TERRITORIO DE PAZ. VISIÓN: TIBASOSA EN EL AÑO 2036, SERÁ EJE DE DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIO DE PAZ, POR EL APORTE DE SU GENTE, COMPROMETIDA Y LÍDER, CON UNA GESTIÓN AUTOSOSTENIBLE Y PRODUCTIVA, GRACIAS A SUS POTENCIALIDADES ECONÓMICAS Y DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
VALOR DEL CONTRATO	$119.980.000
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato que se celebre, así: a través de pagos parciales de conformidad a la entrega de las pólizas, previa entrega a satisfacción de los elementos que consolidan el servicio financiero objeto de adquisición, según las necesidades de la entidad y dentro del término máximo de ejecución. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de la cuenta, previa verificación de la calidad del servicio financiero adquirido, acordes a la propuesta presentada en cumplimiento a la ficha técnica exigida, presentación de informe de ejecución elaborado por el contratista, cargue de la cuenta de cobro o factura al expediente electrónico del proceso en el SECOP 11 según corresponda junto con todos sus soportes (Informe de ejecución, Acta de cumplimiento, acreditación de cumplimiento obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales; informe de seguimiento efectuado por la Supervisión y Acta de Liquidación). Todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>El término de vigencia del contrato será de máximo de ciento ochenta (180) días calendario y abarcará hasta el término de cubrimiento técnico máximo amparado, contado a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio. Término dentro del cual la contratista, contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario para expedir las pólizas cuyo término de cubrimiento se encuentre vencido</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El proponente nacional de conformidad con el RUP, debe acreditar haber ejecutado contrato(s) de suministro o compra venta de servicios financieros que incluya la integridad de los ramos objeto del contrato pretendido. Donde el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Nota: El proponente resaltará dentro del RUP el No. del consecutivo para el o los contrato(s) con el (los) cual(es) pretende acreditar la experiencia. En el caso de oferente plural la experiencia general corresponderá a la sumatoria de la experiencia que reporten; conforme a lo establecido en el documento de conformación del oferente plural.

Tabla: 6. Experiencia requerida
<table><tr><td>Contrato(s) de suministro y/o compraventa registrados en el RUP</td><td>Cuantía ≥ al presupuesto oficial expresado en SMMLV</td></tr></table>
Tabla: Objetos similares acreditados con la inscripción de los contratos en el RUP
<table><tr><th>Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía – SMMLV</th></tr><tr><td>84131500</td><td rowspan="2">≥ al presupuesto oficial expresado en SMMLV</td></tr><tr><td>84131600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tibasosa identificada con el NIT 891855361-6</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr></table> <table><tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</td></tr></table>
INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 30%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.00
PLATAFORMA	SECOP2

VIGENCIAS	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABEVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	DC-ED-SAMC-026-2024
ENTIDAD	GOBERNACION DE CAQUETA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES ESCOLARES CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA PARA AMPARAR ESTUDIANTES DE LAS

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

<table>
<tr><td></td><td>INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 15 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$585.000.000</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El 100% del valor total del contrato a la entrega de los documentos (póliza colectiva que acredite la condición de asegurado) por parte de la compañía Aseguradora a la Secretaria de Educación Departamental, previa revisión y validación de los mismos, en un plazo máximo de 30 días, previa acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato el cual contara con 8 días hábiles para expedir la certificación de satisfacción de cumplimiento del contratista, informe, presentación de las facturas y previo pago de las estampillas, debe la aseguradora haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos requeridos en los documentos que constituyen el proceso de selección</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución será por la vigencia de la póliza a contratar, el cual será mínima de 365 días a partir del día 16 de octubre de 2024 a las 00:00 horas.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ y la secretaria de educación del Caquetá verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros de Accidentes Personales Escolares a las que son objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro único de proponentes, en el cual se debe evidenciar en mínimo (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los diez últimos años anteriores al presente proceso de contratación por los proponentes la experiencia requerida se acreditara mediante la sumatoria de los tres (3) contratos, los cuales deberán estar registrados en el siguiente código:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>UNSPSC</th><th>EXPRESADO EN S.M.M.L.V</th><th>N° CONTRATOS ACREDITAR</th></tr>
<tr><td>84</td><td>13</td><td>16</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td><td>269</td><td>3 contratos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de (...) seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago (...)”. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para</td></tr>
</table>

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

	el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los subnumerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.
INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 0.93
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 91
COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.00
PLATAFORMA	SECOP2

CAPITULO IV ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

1. ENFOQUE CONSULTA BASES DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

El Municipio ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF plenas a corte 31 de diciembre de 2025, en el siguiente Link.

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10084754/informes-y-cifrasestados-financieros-de-las-entidades-vigiladas-bajo-niif-10084754/

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Una vez efectuada la consulta se pudo establecer que las empresa reportantes no presentan discriminadas las cifras por disponibilidad y grado de exigibilidad por lo que no es posible determinar con certeza cuentas como el activo corriente, el pasivo corriente, la utilidad operacional y gastos por intereses por endeudamiento propio, por lo que para la entidad no fue posible determinar indicadores que sirvan de información verificable para ser tenidos en cuenta para la determinación de indicadores de capacidad financiera y organizacional, por lo que para este evento tendrá que tenerse en cuenta los indicadores de la demanda de la entidad y otras entidades.

Aunque no se puedan determinar las cifras de estas empresas, la entidad ha determinado el listado de algunos de las principales empresas que puedan estar interesadas en participar en el proceso así:

EMPRESA	NIT
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400
ALVAREZ GANDUR ASOCIADOS	890502023
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	860011153
MAPFRE SEGUROS	891700037
LIBERTY SEGUROS S.A	860039988
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790
ALLIANZ SEGUROS S.A.	860261825
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578
HDI SEGUROS S.A.	860004875
AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	860002184
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860009174
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S A	860002503

2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021

Teniendo en cuenta que este proceso por tratarse de una Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible de ser limitado a MiPymes, la entidad efectuó la verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta el suministro para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

2.1. MIPYMES TERRITORIALES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES a 30 de Abril de 2026, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en las actividades CIIU revisión 4 en los códigos**: K6511 SEGUROS GENERALES, K6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS, K6513 REASEGUROS**

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

K6511 SEGUROS GENERALES

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
40785	LA AGUJA DORADA	523147607	85440 - VILLANUEVA	
108745	BECERRA AVILA ADRIANA	474348848	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
108746	CENTRO PROFESIONAL DE TRAMITES DE TRANSITO Y CONTABILIDAD B&C	474348848	85001 - YOPAL	
177340	LANDINEZ ESPITIA KAREN VERONICA	11182042541	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
183993	ASTRAN VILLANUEVA	11182042541	85440 - VILLANUEVA	
173307	AVILA ROMERO BRYAN ARLEY	10223853932	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
173308	ASTRANN	10223853932	85440 - VILLANUEVA	
108057	SERVICIOS INTEGRALES DEL LLANO Y LA ORINOQUIA S.A.S.	9007249418	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
101586	CASERVICE	319799009	85001 - YOPAL	
155860	GUARIN POVEDA LEIDY CATERINE	529676997	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
155861	SOLUCIONES Y TRAMITES DEL LLANO	529676997	85001 - YOPAL	
173166	DITTERICH SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9017409196	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
116500	EDGAR GUTIERREZ BARRERA	748615004	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

148346	SEGUROS DEL ESTADO AGENCIA YOPAL	8600095786	85001 - YOPAL	
127874	GRUPO EMPRESARIAL NUEVA SINERGYA S.A.S	9009605193	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
125890	DIAZ&GIL SEGUROS SAS	9010474992	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
153382	GRUPO C&S CONFIANZA Y SEGURIDAD S.A.S	9014443481	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
143729	GRUPO LLANO SERVICIOS S.A.S	9013132546	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
143730	GRUPO LLANO SERVICIOS S.A.S	9013132546	85001 - YOPAL	
170525	GONZALEZ CUBURUCO KELLY YOHANA	11158582466	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
118760	SEGUROS Y TRAMITES YOHANA	11158582466	85250 - PAZ DE ARIPORO	
119450	DELGADO ARELLANO LENCY PAOLA	11185455332	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
148098	SUAREZ PIRAGUA ELISABET	635626626	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
148099	ELIZABETH SUAREZ P	635626626	85001 - YOPAL	
181426	GUTIERREZ RINCON LUISA FERNANDA	10027601171	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
181427	SEGUROS LYF	10027601171	85001 - YOPAL	
63903	MESA PEDRAZA MARTHA LUCIA	683010579	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
68896	MULTISERVICIOS ML MESA.T	683010579	85001 - YOPAL	
107608	VEGA PEREZ MERCY	11185417900	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
146900	TRAMITAR YOPAL AST	11185417900	85001 - YOPAL	

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

171012	COLMENA SEGUROS GENERALES AGENCIA YOPAL	9015219126	85001 - YOPAL	
141754	HDI SEGUROS S.A	8600399880	85001 - YOPAL	
76467	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.	8600284155	85001 - YOPAL	
175788	URREGO URREGO NIKOLEE LIGHN	10496491645	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
54696	TU TRANSITO	10496491645	85410 - TAURAMENA	
163763	ONE GROUP S.A.S	9015861832	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
139537	PREVENSAO	9015202890	85001 - YOPAL	
139469	SERCOL L&N S.A.S EN LIQUIDACION	9012482594	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
186136	PROSEGUROS L.R.F S.A.S	9019511157	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
166088	SAFEXO SEGUROS SAS	9016191211	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
35417	SEGURO CANGURO	73618902	85250 - PAZ DE ARIPORO	
35416	GARCIA PARADA MAURICIO EDUARDO	73618902	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
167894	SIERRA & FRANCO G.E SAS	9016501361	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
133720	SOMOS SEGUROS DE VIDA S.A.S	9011598330	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
133721	SOMOS SEGUROS DE VIDA S.A.S	9011598330	85001 - YOPAL	
189184	NADIA TERESA CARDENAS VEGA	10153959147	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
182940	PUENTES RAMIREZ JUANA VALENTINA	11185745153	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
182941	TRANSITO CALIDAD Y SERVICIO	11185745153	85001 - YOPAL	

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

343	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	8600024002	85001 - YOPAL	
188997	CRISTANCHO RIOS HUGO ANDRES	11104609125	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
188998	SEGUROS ATLAS	11104609125	85001 - YOPAL	
186737	CHAPARRO ARELLANO ANDREA SOFIA	10937497270	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
186738	ASESORÍAS DE TRÁNSITO DELGADO	10937497270	85001 - YOPAL	
167776	SERVICIALES YMV SAS	9016472335	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
142515	BUENO BARONA CARMEN EUGENIA	319799009	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
128863	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ VILLANUEVA SAS	9010867495	85440 - VILLANUEVA	PEQUEÑA EMPRESA
115182	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEACAR VILLANUEVA S.A.S.	9008529494	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
137041	CEACAR VILLANUEVA S.A.S.	9008529494	85440 - VILLANUEVA	
106546	CASANAREÑA DE SEGUROS & SEGUROS LTDA	9007072379	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
154459	DBAR SEGUROS Y SERVICIOS LTDA YOPAL	9012647560	85001 - YOPAL	
153371	DISTRI PDS DEL PAUTO S.A.S	9014441500	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
78139	BAYONA RODRIGUEZ EDDYTH MIREYA	241669494	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

84658	EMB SEGUROS DEL LLANO	241669494	85001 - YOPAL	
140304	ALVARADO BARRERA EDICSON OMAR	11185524602	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
22273	HERNANDEZ MARCO SAMUEL	96535353	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
47946	EL COMERCIO DE LA MOTO	96535353	85001 - YOPAL	
145176	E&M CONSTRUTRANSPORTES S.A.S	9013358263	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
145158	K&N CONSTRUTRANSPORTE S.A.S	9013349661	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
136640	RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	9008742889	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
169939	SEGUROS DE COLOMBIA SEDE YOPAL	9012104557	85001 - YOPAL	
142839	GINA PAOLA PEREZ GUICHA	10305795118	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
142840	SERVICONTAB Y SEGUROS	10305795118	85410 - TAURAMENA	
154349	RIVEROS CAÑAS GINNA PAOLA	10068584062	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
154350	MULTISERVICIOS PAWI	10068584062	85001 - YOPAL	
109312	GUEVARA ANGEL JAIME ANDRES	94307700	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
109313	PARQUEADERO EL POLLINO 24 HORAS	94307700	85001 - YOPAL	
148231	MERCADO BARRIOS JAMER MERCADO	854642308	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
132895	PEREZ ROMERO JEISSON ARLEY	11185655266	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
187695	GALINDO DIAZ JIMY ANTONIO	10337717346	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

129420	LA CUEVA BARBERIA	10337717346	85001 - YOPAL	
153063	SEGUROS INTEGRALES - AGENCIA DE SEGUROS S.A.S.	9014402643	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
153094	LEON KING SPORT	11182015841	85440 - VILLANUEVA	
104361	ALIANZAS Y SEGUROS CIA LTDA EN LIQUIDACION	9006743438	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
104372	ALIANZAS Y SEGUROS CIA LTDA	9006743438	85001 - YOPAL	
110033	MATIZ LOPEZ LUZ DARY	518849177	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
154519	LVEGA SEGUROS LTDA	9014600968	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
87995	GIL MORA ANA MARCELA	434534493	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
132575	GOMEZ TORRES NOHORA YACKELINE	336255598	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
132576	TIENDA DE NHORA Y SAMU	336255598	85410 - TAURAMENA	
148591	CUELLAR DEVIA PAULA KARINA	11166678175	85430 - TRINIDAD	MICRO EMPRESA
148592	VANGUARDIA BOUTIQUE VIP	11166678175	85430 - TRINIDAD	
134296	GRUPO EMPRESARIAL SERVISEGUROS	9015330378	85001 - YOPAL	
160936	LOZANO AYA EDWIN	174217733	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
148232	SERSUM DEL LLANO VILLANUEVA	174217733	85440 - VILLANUEVA	
40784	RUIZ GONZALEZ NORMA YEIN	523147607	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

147110	ALMACÉN PINTUFLASH DEL LLANO	11255484215	85001 - YOPAL	
163100	RODRIGUEZ SANCHEZ ANA MARIA	336454864	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
140482	CAROLINA FINO CAICEDO	657687222	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
97713	GRUPO CARTAGENA SEGUROS	10575958813	85001 - YOPAL	
148421	CONSTRUSERCOL S.A.S EN LIQUIDACION	9013808984	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
181633	PENAGOS CASTILLO DIANA MARCELA	10575958813	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
75587	ESTEPA MANRIQUE NERIED YESENIA	464580756	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
75589	RECAUDOS .COM	464580756	85410 - TAURAMENA	
93887	GORDILLO CONTRERAS GUSTAVO	32766377	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
161976	INMOBILIARIA Y SERVICIOS LA 19 S.A.S	9015655724	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
139604	VARGAS CAMARGO ELVA LUCILA	400300430	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
143159	TIENDA PAPELERIA Y MISCELANEA	400300430	85001 - YOPAL	
28310	MULTIMOTOS YOPAL	10066896579	85001 - YOPAL	
57453	HERNAN CASTAÑO GIRALDO	860088130	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
151684	RINCON SUESCUN NELSON ENRIQUE	796470313	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

151685	INDUSTRIAL-LEGAL	796470313	85001 - YOPAL	
48344	PREVER ASESORES DE SEGUROS LTDA EN LIQUIDACION	9000203083	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
119382	MESA PEDRAZA DIANA MARCELA	11185399885	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
119383	REFRICOCHES DEL CASANARE	11185399885	85001 - YOPAL	
133645	RODRIGUEZ BARRERA TULIO ENRIQUE	961930157	85315 - SACAMA	MICRO EMPRESA
169033	VEGA CAMARGO YEIMI MARIEN	11166137089	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
159998	GRUPO EMPRESARIAL SERVISEGUROS GES SAS	9015330378	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
132640	MEJIA INMOBILIARIA Y ASESORIA JURIDICA	474280031	85001 - YOPAL	
115057	SHIRLEY MEJIA VARGAS	474280031	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
136518	M.C SOLUCIONES JURIDICAS AVALUOS Y PERITAZGOS S.A.S	9012006987	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
99105	LM ASEGURAMOS LTDA	8100047004	85001 - YOPAL	
176251	OÑATE MEDINA LEIDY VIVIANA	11159132447	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
137872	DIAZ GONZALEZ WILLIAN ALFREDO	94343831	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
163448	WD SERVICIOS	94343831	85001 - YOPAL	
135435	SILVA BOHORQUEZ YENNI ALEXANDRA	474415494	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

135436	YASIB MULTISERVICIOS	474415494	85001 - YOPAL	
147109	BARRETO PEREZ ANILEINA	11255484215	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
95619	BARRERA VELANDIA ELIZABETH	10523849366	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
128412	GAC & ASOCIADOS S.A.S	9010799571	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
146676	GLOBAL FINANZAS CONSULTORES S.A.S	9013598203	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
179317	MONTALVO VALENCIA JAIRO ANTONIO	807641617	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
165660	SERVICIOS INTEGRALES PROFESIONALES DEL ORIENTE S.A.S.	9016137727	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
159217	CONSTRUSERVICIOS DEL CASANARE S.A.S	9015202890	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
133996	RODRIGUEZ ORTIZ VANNIA	363475786	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
145039	TRAMITES PUNTO COM	363475786	85139 - MANI	

K6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
181966	SOTO AMAYA HUGO HUMBERTO	798628040	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
98588	SEGUROS TSCASANARE LTDA. EN LIQUIDACION	9005969101	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

176150	SE&S SEGURIDAD & SEGUROS SAN LUIS DE PALENQUE	94331769	85325 - SAN LUIS DE PALENQUE	
160394	SE&S SEGURIDAD & SEGUROS	94331769	85001 - YOPAL	
160393	GALINDO LUNA ANDRES FERNANDO	94331769	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
179359	GONZALEZ GONZALEZ ANDRES FERNEY	10245409657	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
132873	FLOREZ BARRERA ANGIE XIMENA	11185573931	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
158765	ANG SEGUROS Y TRAMITES SAS	9015135461	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
158766	ANG SEGUROS Y TRAMITES	9015135461	85162 - MONTERREY	
128265	ORJUELA URREGO DERLY ANGELICA	399505768	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
135340	JH ASESORES DE SEGUROS LTDA	9011822503	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
131416	DITTERICH EXPERTOS EN SEGUROS-SEGURIDAD SOCIAL	860677238	85001 - YOPAL	
148151	ASESORIAS Y SOLUCIONES M&M LTDA	9013814639	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
183513	SOLER BARRETO NUBIA ASTRITH	237556841	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
126477	TRANSPORTES BARRAGAN JB	11185351874	85001 - YOPAL	
126476	BARRAGAN HENAO OMAR	11185291980	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
152573	ASESORIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE BARRAGAN FB	11185291980	85001 - YOPAL	

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

38416	BELLO VEGA LIBARDO	194578995	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
38417	PROMO-IMAGEN	194578995	85001 - YOPAL	
102706	AVELLA GRANADOS JESSICA MARCELA	11185568778	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
124793	BITACORA DEL VIAJERO	11185568778	85001 - YOPAL	
74493	ROJAS CONTRERAS CARLOS URIEL	860859778	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
170305	ARTE IKEBANA DISTRIBUIDORA FLORAL	11185485755	85001 - YOPAL	
97713	GRUPO CARTAGENA SEGUROS	10575958813	85001 - YOPAL	
167776	SERVICIALES YMV SAS	9016472335	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
142515	BUENO BARONA CARMEN EUGENIA	319799009	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
120051	CANO MURILLO CIELO MILENA	474374752	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
174839	SINDICUE AGUDELO CLAUDINA	404053522	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
174840	CLAUDINA SINDICUE	404053522	85139 - MANI	
154945	MARTINEZ CABALLERO CLAUDIA YESSELA	11270742045	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
126114	MORALES AVELLA LILIANA CATALINA	403300183	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
180662	RODRIGUEZ DELGADO EIDY PILAR	11165541892	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
126115	J&ME SAS	11165541892	85010 - AGUAZUL	
138133	ASCENCIO DELGADO SWEM SVENZON	10986961990	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

139188	SEGUROS TS	10986961990	85001 - YOPAL	
86988	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA. ASEGURACTIVOS	8605081562	85001 - YOPAL	
188443	GONZALEZ ARANGUREN MARY FERNANDA	11185439408	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
127541	CJN ASESORES FINANCIEROS Y DE SEGUROS LTDA-YOPAL		85001 - YOPAL	
106546	CASANAREÑA DE SEGUROS & SEGUROS LTDA	9007072379	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
166689	CORRALES MARIN JORDAN	11222387179	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
118959	PERILLA ALONSO CLAUDIA EVELIA	474345241	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
118960	C&P ASESORIAS Y SEGUROS	474345241	85001 - YOPAL	
176197	BARRERA TIBADUIZA CLAUDIA YANETH	463726865	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
154459	DBAR SEGUROS Y SERVICIOS LTDA YOPAL	9012647560	85001 - YOPAL	
181633	PENAGOS CASTILLO DIANA MARCELA	10575958813	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
83632	BAYONA PATIÑO DIANA KATERINE	11185343916	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
122371	GRUPO MYL EMPRESARIAL COLOMBIA LTDA	9009849247	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
153371	DISTRI PDS DEL PAUTO S.A.S	9014441500	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
76845	PINTO RODRIGUEZ DUBIS SUGEY	242283532	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

76846	PR SEGUROS	242283532	85010 - AGUAZUL	
78139	BAYONA RODRIGUEZ EDDYTH MIREYA	241669494	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
84658	EMB SEGUROS DEL LLANO	241669494	85001 - YOPAL	
161754	CUTA ROBLES LAURA GISSEL	11185454825	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
121326	ALIANZAS Y SEGUROS YOPAL 01	11185454825	85001 - YOPAL	
190031	PARRA ROA EDWIN	11165442486	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
140304	ALVARADO BARRERA EDICSON OMAR	11185524602	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
148398	LESMES BARON ELIANA MARIA	237954649	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
147860	CERINZA RISCANEVO EULOGIA	11196664337	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
147861	EMPRESEGUROS ECR	11196664337	85001 - YOPAL	
118353	HIGUERA SEGUROS YOPAL		85001 - YOPAL	
136640	RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	9008742889	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
42756	DIAZ PATIÑO FANY YANEDT	237546901	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
42757	FADCO SEGUROS	237546901	85001 - YOPAL	
106509	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	9007058386	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
106565	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	9007058386	85001 - YOPAL	
131415	ORTIZ DITTERICH JUAN CARLOS	860677238	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
88440	GONZALEZ GALLO EDGAR DIONICIO	743800808	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

117216	ASESORIAS PROFESIONALES CV 2	743800808	85001 - YOPAL	
185187	FRANCO SEGUROS LIMITADA	9019397039	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
153085	OLGA MARIELA FRANCO MONTOYA	10949300533	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
153086	SIERRA & FRANCO GRUPO EMPRESARIAL	10949300533	85001 - YOPAL	
175474	ISLIAL SEGUROS LIMITADA SEDE CASANARE	9007753986	85001 - YOPAL	
150295	GM SEGUROS COLOMBIA	11185610274	85001 - YOPAL	
124901	FORERO LEMUS LUIS REINEL	792932041	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
169939	SEGUROS DE COLOMBIA SEDE YOPAL	9012104557	85001 - YOPAL	
181838	JENNY PAOLA MONTAÑA BARRERA	10142271726	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
181839	GESSTORES	10142271726	85001 - YOPAL	
149530	ASESORIAS DE TRANSITO AIR	463659728	85250 - PAZ DE ARIPORO	
125622	GESTION DEL RIESGO LATINOAMERICA LTDA	9010439662	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
93295	ANDREA PAOLA MORENO QUINTANA	10154014966	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
171467	D&N	11159121057	85410 - TAURAMENA	
11824	CABULO PONGUTA NIRSA	242272959	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

126195	HERNANDEZ RODRIGUEZ LISSETH PAOLA	11165457220	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
173412	A&TB SOLUCIONES LIMITADA	9017460469	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
191897	PEREZ PINZON ERIKA YECZENIA	11185424584	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
190810	TORRES OCHOA MARIA DEL PILAR	303488561	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
190811	GRUPO EMPRESARIAL TORRES Y OCHOA	303488561	85001 - YOPAL	
172339	RINCON UNDA CLAUDIA MARCELA	334806767	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
149757	J & A SEGUROS	404364333	85001 - YOPAL	
132895	PEREZ ROMERO JEISSON ARLEY	11185655266	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
71479	VANEGAS OTALORA JEIVER	790498614	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
71481	VANEGAS OTALORA SEGURIDAD SOCIAL	790498614	85001 - YOPAL	
154663	TORRES CALDERON JENNY ANDREA	11159116132	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
154664	CENTRO DE SOLUCIONES JESSOFT	11159116132	85410 - TAURAMENA	
67350	SAENZ SALINAS JHON JAIRO	11159117470	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
23694	REYES SARAVIA JAIME JOSE JOAQUIN	191740299	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
90676	GUALDRON COMAYAN YOSBELY ROCIO	474315549	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
153063	SEGUROS INTEGRALES -	9014402643	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

	AGENCIA DE SEGUROS S.A.S.			
171563	GONZALEZ OSORIO JUAN DAVID	11168544776	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
173465	PROMOTORA DE SEGUROS SANTAMARIA LTDA	9017438027	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
173466	PROMOTORA DE SEGUROS SANTAMARIA LTDA	9017438027	85001 - YOPAL	
170510	SEGUROS Y FINANZAS LAURA SASTRE	10160000927	85001 - YOPAL	
123098	AGENCIA LC SEGUROS LTDA	9009953467	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
188264	OLARTE MARTINEZ ELISA MARIA	11136517651	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
103210	CAVARTE LEDIS ZENEIDA	238362997	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
104361	ALIANZAS Y SEGUROS CIA LTDA EN LIQUIDACION	9006743438	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
104372	ALIANZAS Y SEGUROS CIA LTDA	9006743438	85001 - YOPAL	
174876	MARTINEZ AVILEZ LILIA MARCELA	10661737071	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
106454	ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA	9007047638	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
179791	AGENCIA DE SEGUROS DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA	9018486251	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

112004	LRB AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.S.	9007859845	85001 - YOPAL	
111987	LRB AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.S.	9007859845	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
131313	PINZON GALVIS LUZ ENITH	474391266	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
159967	ALIANZA BOYACA & CASANARE PROMOTORES DE SEGUROS LTDA YOPAL		85001 - YOPAL	
153050	SALCEDO CASTIBLANCO KAREN LORENA	11185663257	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
155853	LUAR SEGUROS	11185663257	85001 - YOPAL	
39198	AVELLA QUINTANA LUIS ELEUTERIO	748572527	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
96863	AQUITE SALAZAR LUZ MARINA	474359106	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
156257	L&S SEGUROS	474359106	85001 - YOPAL	
154519	LVEGA SEGUROS LTDA	9014600968	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
177943	CONDE RODRIGUEZ MARIA ACCENED	474344845	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
106166	MARIA JOSE MOLANO & SEGUROS LTDA	9007011341	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
190890	TINJACA SERRANO MARTHA CECILIA	466654770	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
118535	MAVEG CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	9009139512	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
121468	MAYTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	9009701749	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

99244	RODRIGUEZ LUGO MERCEDES	656919566	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
103988	STAR SEGUROS MR	656919566	85001 - YOPAL	
122050	GRANADOS SALAZAR CLAUDIA MARCELA	239377683	85430 - TRINIDAD	MICRO EMPRESA
122051	MULTISERVICIOS SOAT TRINIDAD	239377683	85430 - TRINIDAD	
117947	AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA HC YOPAL	9000745898	85001 - YOPAL	
164537	AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA - STAND YOPAL		85001 - YOPAL	
184539	ESCOBAR GAONA MARIA NURY	551553000	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
72037	OFIPAPELERIA LA 9ª	336468111	85010 - AGUAZUL	
181444	ORTEGA ANDRADE JOSE DANIEL	95234412	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
45806	WILMAR DARIO SAENZ MORENO	748493743	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
139285	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	741883628	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
48344	PREVER ASESORES DE SEGUROS LTDA EN LIQUIDACION	9000203083	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
26282	ROJAS RUBIO RAFAEL RICARDO	795337027	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
135440	FONSECA FONSECA OMAR ERLIN	11185565820	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
144898	REAL SEGUROS YOPAL	11185565820	85001 - YOPAL	

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

117581	AGENCIA VIVE SEGURO LTDA EN LIQUIDACION	9008906302	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
117610	AGENCIA VIVE SEGURO LTDA	9008906302	85010 - AGUAZUL	
106464	SEGUROS PACHECO ROJAS LTDA	9007047620	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
144784	SANCHEZ TOVAR PILAR TATIANA	11185581920	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
144785	RS GOLDEN SERVICES	11185581920	85001 - YOPAL	
149398	ACERO MOGOLLON CRISTIAN CAMILO	808526805	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
149399	TRAMITES Y ASESORIAS DE TRANSITO RUBIANO C&C	808526805	85250 - PAZ DE ARIPORO	
149529	ALDANA ROCHA SANDRA YANETH	463659728	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
134296	GRUPO EMPRESARIAL SERVISEGUROS	9015330378	85001 - YOPAL	
105026	CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	9006879623	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
107146	SEGUROS DEL ORIENTE LTDA	9007126561	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
117404	FERNANDEZ FERNANDEZ MIREYA	524171277	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
148473	SEGUROS ORINOQUIA LTDA	9009225027	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
179205	JIMENEZ GUARIN S.A.S	9018394271	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
157395	SEGUROS Y SERVICIOS DEL LLANO LTDA	9014926561	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
142687	KELLY LORENA VALENCIA GARCIA	336470244	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

139572	SEGUROS VALENCIA	336470244	85010 - AGUAZUL	
179155	PLAZAS AQUITE SERGIO DAVID	11185620397	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
163411	LOPEZ LOPEZ EDNA YOSIRA	11218622116	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
138291	SERVITRANSITO VILLANUEVA	11218622116	85440 - VILLANUEVA	
184642	CEN ORINOQUIA	9005498996	85001 - YOPAL	
148254	SOLYSEGUROS LTDA	9013809248	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
118750	VARGAS NIÑO DEYBY ADIAM	94328066	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
118751	S.R.J. SEGUROS RIESGOS JURIDICA	94328066	85001 - YOPAL	
175741	S.R.J. SEGUROS AGUAZUL	94328066	85010 - AGUAZUL	
162225	S&C SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA		85001 - YOPAL	
165171	TERESITA PACHON RAMIREZ	11185611050	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
88435	SHARLY ERNESTO PEREZ FERNANDEZ	11185356162	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
88436	TRADE AND BUSINESS SERVICES	11185356162	85001 - YOPAL	
158386	BUITRAGO GARCIA CLAUDIA YOJANA	523037506	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
158387	GESTIONAR C&G	336255946	85410 - TAURAMENA	
149519	CELIS PERILLA YINA MACYURI	11181688884	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
149520	ASETRANSVI	11181688884	85440 - VILLANUEVA	
101759	VARGAS CAMPOS MARLENY	474383046	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

158680	V.C.V. CONSULTORIA LTDA	9015128420	85125 - HATO COROZAL	MICRO EMPRESA
72036	BARRERA CUESTA DORIS CONSUELO	336468111	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
171424	RODRIGUEZ MESA GLORIA VIVIANA	529184225	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
171425	ASESORIAS INTEGRALES RODRIGUEZ	529184225	85001 - YOPAL	
176251	OÑATE MEDINA LEIDY VIVIANA	11159132447	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
122873	GARCIA MEDINA WARLEN TEODORO	11185610274	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
116533	ROMERO PARALES WILSON	173475984	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
190436	ARIAS GUTIERREZ BETI YAMILE	236242087	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
106792	LO GESTIONAMOS.COM	463792991	85410 - TAURAMENA	
186685	SOCHA PEÑA YLEDY VIRLEY	11185563895	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
157179	APPEX CONSULTING SAS	9014922280	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
143001	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ VERIFY CAR DEL NORTE DE CASANARE S.A.S.-ZOMAC	9013024663	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
143002	C.D.A. VERIFY CAR CASANARE S.A.S.-ZOMAC	9013024663	85250 - PAZ DE ARIPORO	
154444	CDA VILLA MOTOS	9012218708	85440 - VILLANUEVA	
137916	CDA VILLA MOTOS S.A.S	9012218708	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

151895	PUENTES JIMENEZ MARYI DILEIDY	11185585228	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
151896	C&M ASESORIAS DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE	11185585228	85001 - YOPAL	
92823	SASTOQUE TEATIN FRANCY JAZMIN	474400317	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
92825	PAPELERIA MI COLORIN	474400317	85001 - YOPAL	
160510	INTERSUR COLOMBIA SAS	9015407571	85001 - YOPAL	
173166	DITTERICH SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9017409196	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
172353	GOMEZ NIÑO DIANA MARCELA	11185377715	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
172354	ASESORIAS Y TRAMITES NUESTRA SEÑORA DE MANARE	11185377715	85001 - YOPAL	
106210	ORTIZ PERDOMO FAUSTO ALEXANDER	860873380	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
106211	SITRAM VEHICULOS SOLUCIONES INTEGRALES DE TRAMITES	860873380	85001 - YOPAL	
182312	GRUPO EMPRESARIAL SENDEROS DE MANARE S.A.S	9018923515	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
160568	OSPINA COMERCIALIZADORA Y	9015406566	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

	SUMINISTROS S.A.S			
140608	SILVA ALBARRACIN LINA PAOLA	464573462	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
160509	INTERSUR COLOMBIA LIMITADA ZOMAC	9015407571	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
100747	SIBO MARTINEZ YENER DILIA	11158547634	85263 - PORE	MICRO EMPRESA
121455	PROTECCION INTEGRAL CASANARE S.A.S	9009696880	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
192162	D & A ENCANTOS	334808448	85010 - AGUAZUL	
55261	RODRIGUEZ ZUBIETA MARIA OFELIA	242304282	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
55262	TIENDA LA ESQUINA	242304282	85162 - MONTERREY	
172571	RAMIREZ BARRERA MARIA PAULA	11185744961	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
157779	RUBIO RODRIGUEZ LUZ NELLY	402174183	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
157780	MULTISERVICIOS NR	402174183	85162 - MONTERREY	
152455	ASISTENCIA EXEQUIAL OMEGA S.A.S	9014275827	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
137617	BARRAGAN HENAO JORGE ELIECER	11185351874	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
164709	FINREPORTE S.A.S	9015979946	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
164710	FINREPORTE S.A.S.	9015979946	85001 - YOPAL	
65513	CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. ``CDA-A. S.A.``	9001997092	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

133506	CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS TRV-18	9001997092	85001 - YOPAL	
67801	CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. ``CDA-A. S.A.``	9001997092	85001 - YOPAL	
36516	ROJAS MANRIQUE LUIS EDGAR	791326289	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
36517	SURTIGAS DEL LLANO	791326289	85001 - YOPAL	
35417	SEGURO CANGURO	73618902	85250 - PAZ DE ARIPORO	
35416	GARCIA PARADA MAURICIO EDUARDO	73618902	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
99105	LM ASEGURAMOS LTDA	8100047004	85001 - YOPAL	
141842	MENDOZA SOSA CAMILO ANTONIO	860819146	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
72217	CM COLOMBIAMOTORS	860819146	85001 - YOPAL	
185605	AVILA DURAN HOANNA MILDRED	10066367412	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
185606	ASESORÍAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO DJ	10066367412	85001 - YOPAL	
136688	BECERRA CLAUDIA PATRICIA	60338783	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
136689	J Y CPB COMUNICACIONES ASOCIADOS	60338783	85001 - YOPAL	
182429	MOJICA CASTELLANOS ALVARO	10496246250	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
182430	SOLUCIONES CAVALIER VIP	10496246250	85001 - YOPAL	
109210	ROA VACA CRISTYAN CAMILO	11218368091	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

178285	MANCO MENDIVELSO ERIKA	11185613301	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
151980	TAPIAS MARTINEZ HUGO IGNACIO	193297490	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
179317	MONTALVO VALENCIA JAIRO ANTONIO	807641617	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
85638	JK.CIBERNETICOS. NET	743799888	85001 - YOPAL	
166542	PERILLA PERILLA LEIDY JOHANA	336468618	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
55973	SOLER ARIAS LINA PAOLA	334808448	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
173230	LOPEZ CLEMON CIRLEY MAYERLI	11167974202	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
173231	DESPACHO DE TRANSITO LEGAL CL	11167974202	85001 - YOPAL	
165366	MEDICAL LAWYERS SAS	9016076201	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
189640	MHS CONTADORES Y REVISORES TRIBUTARIOS SAS	9020103911	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
141936	SEGUROS Y SOLUCIONES PEDRO DUARTE	794148261	85010 - AGUAZUL	
141436	DUARTE PORTELLA PEDRO JOSE	794148261	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
164717	HINOJOSA GARCIA TERESA	11255514778	85230 - OROCUE	MICRO EMPRESA
164718	SERVICIOS TH OROCUE	11255514778	85230 - OROCUE	
133720	SOMOS SEGUROS DE VIDA S.A.S	9011598330	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
133721	SOMOS SEGUROS DE VIDA S.A.S	9011598330	85001 - YOPAL	

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

140692	SU AGENCIA GOODFLY S.A.S. EN LIQUIDACION	9012680318	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
141117	SU AGENCIA GOODFLY N°1	9012680318	85001 - YOPAL	
186166	TIBAQUIRA & ASOCIADOS SAS	9017932354	85001 - YOPAL	
154487	AGUIRRE FRANCO CARLOS ANDRES	11185690650	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
171407	RODRIGUEZ JIMENEZ YEDIDTZA YORLENY	635263113	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
188997	CRISTANCHO RIOS HUGO ANDRES	11104609125	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
188998	SEGUROS ATLAS	11104609125	85001 - YOPAL	
88866	A C ASESORIA EMPRESARIAL Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S	9002197763	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
163147	LEAL TUPANTEVE CARLOS ANDRES	11166657336	85430 - TRINIDAD	MICRO EMPRESA
148685	DIANA SIRLEY CELY RODRIGUEZ	336255946	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
148686	MULTISERVICES DAVINCI	336255946	85410 - TAURAMENA	
116500	EDGAR GUTIERREZ BARRERA	748615004	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
155042	STARS ENGINEERING LTDA	9014638150	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
137587	EPICA MCH S.A.S.	9012169444	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
52581	TORRES SILVA WOLFANG ERNESTO	95320020	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
52582	TRACTO REPUESTOS Y RODAMIENTOS	95320020	85001 - YOPAL	

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

179946	CARDOZO URRUTIA YUBER ALEXANDER	10514735331	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
179947	GESTION INTEGRAL DE TRANSITO	10514735331	85010 - AGUAZUL	
155235	LAURA MARIA VARGAS FRANCO	11185582176	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
130156	LEMUS ESTEPA MARISEL	474305616	85325 - SAN LUIS DE PALENQUE	MICRO EMPRESA
130157	HOTEL VILLAS DE SAN LUIS	474305616	85325 - SAN LUIS DE PALENQUE	
13170	AUTOSERVICIO MERCALLANOS MONTERREY	9013887026	85162 - MONTERREY	
186663	ISHOP UNICENTRO YOPAL		85001 - YOPAL	
187801	RG SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.S	9019751182	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
167009	TRANSPORTANDO CASANARE S.A.S	9016319871	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
106791	AFRICANO GOMEZ YADY CONSTANZA	463792991	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA

K6513 REASEGUROS

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
188997	CRISTANCHO RIOS HUGO ANDRES	11104609125	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
188998	SEGUROS ATLAS	11104609125	85001 - YOPAL	

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Teniendo en cuenta la anterior información, se puede concluir que al interior del departamento de Casanare las empresas identificadas corresponden a intermediarios en seguros, por lo que no es posible que el proceso pueda ser objeto de limitación a mipymes departamental. Ya que las empresas que pueden presentar oferta deben ser empresas de seguros y no intermediarios, situación esta que no permite de acuerdo a la normatividad vigente que el proceso sea objeto de esta limitación.

Ahora bien, frente a la limitación a mipymes de empresas nacionales, esta limitación es poco probable que ocurra ya que por el volumen de los ingresos de actividades ordinarias obtenidas por las empresas aseguradoras estos superan anualmente los rangos para clasificarse como mipymes.

2.3. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel municipal ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES y el SECOP II con corte a 30 de abril de 2026, a través de la plataforma de datos abiertos y se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en las actividades CIIU revisión 4 en los códigos**: K6511 SEGUROS GENERALES, K6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS, K6513 REASEGUROS K6511 SEGUROS GENERALES**

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
154519	LVEGA SEGUROS LTDA	9014600968	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
95619	BARRERA VELANDIA ELIZABETH	10523849366	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
179317	MONTALVO VALENCIA JAIRO ANTONIO	807641617	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

K6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
158766	ANG SEGUROS Y TRAMITES	9015135461	85162 - MONTERREY	
154519	LVEGA SEGUROS LTDA	9014600968	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
55261	RODRIGUEZ ZUBIETA MARIA OFELIA	242304282	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
55262	TIENDA LA ESQUINA	242304282	85162 - MONTERREY	
157779	RUBIO RODRIGUEZ LUZ NELLY	402174183	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
157780	MULTISERVICIOS NR	402174183	85162 - MONTERREY	
179317	MONTALVO VALENCIA JAIRO ANTONIO	807641617	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
13170	AUTOSERVICIO MERCALLANOS MONTERREY	9013887026	85162 - MONTERREY	

K6513 REASEGUROS

Una vez revisada la información de las empresas que tienen establecimientos de comercio abierto al público dentro de la zona urbana del municipio de Monterrey, se pudo establecer que con el código CIIU en las Actividades **K6511 SEGUROS GENERALES, K6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS, K6513 REASEGUROS** hay dos o mas inscritas, pero corresponden a intermediarios de seguros. no se puede llevar a cabo la limitación a miýmes municipales, Ya que las empresas que pueden presentar oferta deben ser empresas de seguros y no intermediarios, situación está que no permite de acuerdo con la normatividad vigente que el proceso sea objeto de esta limitación.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Frente a la limitación a mipymes nacionales, se cuenta con un concepto de

CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial el Doctor OSCAR YESIDT JIMENEZ GRIJALBA en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Monterrey - Casanare, definió el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos:

La Entidad realizó cinco solicitudes de cotización a cinco Compañías de Seguros con actividad en el nivel regional, idóneas para ejecutar el objeto contractual, así: (LA EQUIDAD SEGUROS con Nit No 860028415-5 del cotizante 1), (SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. con Nit No 860009578-6 del cotizante 2), (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con Nit No 860524654-6 del cotizante 3), (SEGUROS MUNDIAL CEN Orinoquia con Nit No 860.037.013-6. Del cotizante 4), (LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit No 860002400-2 del cotizante 5).
La Secretaría General diligenció el cuadro comparativo A-ABS-F-27, el cual es parte integral del presente estudio de mercado, y Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas se tomó el menor valor total cotizado con un VALOR UNITARIO ANTES DE IVA de Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos M/CTE. ($145.477.597,00) correspondiente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit No 860002400-2.

De acuerdo a lo anterior expuesto se asigna como presupuesto oficial en el formato A-ABS-F-28, la suma de un VALOR TOTAL de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($168.724.286,00)** para el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

La Secretaría de Hacienda realizará el cobro de las Estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Rentas del municipio de Monterrey vigente, adoptado mediante acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024.

VER ESTUDIO DEL MERCADO ANEXO.

CAPITULO VI. CONCLUSIONES DE ESTUDIO DEL SECTOR

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Monterrey- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional un gran número de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con **corte a 2025** que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

2. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

DEFINICION DE INDICADORES

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES

La Alcaldía Municipal de Monterrey- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la muestra del SIREM, no es concluyente la entidad establecerá los indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta las adquisiciones previas de la entidad y la de otras entidades señaladas en el numeral demanda de este mismo documento.

CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MM-SAMC-SG-031-2025	1,6	78,0%	1,0		5,0%
MM-SAMC-SG-011-2023	1,3	83,0%	2,1	3,0%	1,00%
MM-SAMC-SG-014-2022	1,3	82,3%	2,10	3,0%	1,0%
MM-SAMC-SG-002-2021	1,1	83,2%	1,6	5,0%	1,0%
MA-SAM-SG-008-2026	1,20	90%	1,7	2,0%	1,0%

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

SAMC 002-2024	1,90	90,0%			
SA-MC-002-2024	1,20	90,0%	1,0		
ALSAT SAMC 001-2024	1,50	90,0%			
PC-MT-SA-M-005-2024	1,00				
DC-ED-SAMC-026-2024		91,0%		6,0%	
Medidas de tendencia central					
MEDIA GEOMETRICA	1,3	0,86	1,5	0,03	0,01
MEDIA ARITMÉTICA	1,3	0,86	1,6	0,03	0,02
MEDIA PODADA	1,3	0,86	1,6	0,03	0,02
MEDIANA	1,3	0,87	1,7	0,03	0,01

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda, se escogieron los arrojados por la **MEDIANA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.
Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: “los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”, en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.
Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad financiera.

- Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 87%

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.7
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional.

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal **2025** si este ya fue actualizado

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 1%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así: Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

7.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En los Procesos de Contratación de Seguros no aplican los criterios diferenciales en favor de Mipymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres, por cuanto ninguna las Compañías Aseguradoras y Entidades del sector Solidario legalmente autorizadas para expedir pólizas de seguros en Colombia tienen la calidad de Mipymes, porque están sometidas a un régimen de capitales mínimo tan elevado exigido por la Superintendencia Financiera que, por sus ingresos ordinarios anuales, todas clasifican como grandes empresas. Tampoco tienen la calidad de Emprendimientos y empresas de mujeres.

7.2. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de

las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

(…)

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Teniendo en cuenta el presente análisis en consonancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta: el Riesgo del Proceso de Contratación, el valor del contrato objeto del presente Proceso de Contratación, la normatividad vigente, el presente análisis del sector económico y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes, así:

Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los requisitos habilitantes es “establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación” (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en este análisis los requisitos habilitantes jurídicos que necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual proceso de contratación.

Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo con las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015; entre otros.

En Primer Lugar: Según la legislación, los proponentes que pretendan participar en el proceso no podrán estar incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que enuncia la Ley.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, indica la Ley 610 de 2000 que los proponentes no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en cuanto a su actividad, de origen al pago de parafiscales, deberá encontrarse al día con ellos al momento de presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En Segundo Lugar: El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

En Tercer Lugar: De acuerdo con la ley 2097 de 2021, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

En Cuarto Lugar: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En conclusión, podrán participar:

I. Persona jurídica Que dentro de su objeto social puedan adelantar las actividades del objeto del proceso de contratación, que su representante legal, tenga las facultades y autorización del órgano social para contratar y como se dijo anteriormente que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

III. Oferentes plurales puede ser uniones temporales o consorcios, teniendo en cuenta los conceptos enunciados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: En este último caso los futuros proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Igualmente reza el artículo que los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para las personas jurídicas y los oferentes plurales su duración será como mínimo igual al del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.7 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

4.7.1. Experiencia del Proponente. (Anexo 6)

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente Proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

En aras de verificar la información referida a la Experiencia Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente Experiencia Específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

a) Deben acreditar su idoneidad para desarrollo del contrato, relacionando en el Anexo "Experiencia del Proponente" en máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas, que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el objeto contractual del presente proceso, es decir con ejecución de actividades de compraventa o suministro de pólizas de seguros.

b) El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

c) Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y deberá cumplir en conjunto con los Códigos UNSPSC relacionados a continuación:

84131500 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

Factores de Evaluación

La Entidad determinó seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la siguiente ponderación, únicamente aplicable a las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos

Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**	**298 Puntos**
5.1.1	PORCENTAJE DE DEDUCIBLES PARA EL MUNICIPIO	200 Puntos
5.1.2	MENOR TIEMPO DE RESPUESTA EN LIQUIDAR Y PAGAR UN SINIESTRO	98 Puntos
5.2	**PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE EMPLEADORES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**2 Puntos**
5.3	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 Puntos**
5.4	**FACTOR ECONÓMICO**	**600 Puntos**
	TOTAL	**1.000 Puntos**

ORIGINAL FIRMADO POR:

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
HABILITANTES FINANCIEROS

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
HABILITANTES JURIDICOS

ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL
PROFESIONAL CONTRATADA O.A.J.
HABILITANTES TECNICOS